

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno, N.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción 0,52 €
- Anuncios urgentes 1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Director: Jaime Celada López

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO

Por Resolución de Presidencia n.º 429 de fecha 8 de marzo de 2016, ha sido designada como personal eventual del Gabinete de Presidencia:

MARÍA ÁNGELES OLIVER CERRADA, como Asesor de Presidencia, con una dedicación parcial del 50%, con categoría retributiva equivalente a puesto de Grupo A2, nivel 24 de Complemento de destino y 1.035 puntos de Complemento específico, y una retribución bruta anual de 18.013,38 euros, con efectos de 8 de marzo de 2016.

Lo que se hace público para cumplimiento de lo dispuesto en el art. 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

745

Guadalajara, 10 de marzo de 2016.— El Diputado Delegado de Empleo Público y Régimen Interior, Jaime Celada López.

753

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N.º 1/2016 AL PRESUPUESTO GENERAL

Sometida a información pública, la aprobación inicial del Expediente de Modificación de Crédito núm. 1 al Presupuesto general 2016, y no habiéndose producido reclamación alguna contra el mismo, ha quedado definitivamente aprobado, siendo su resumen por capítulos, a efectos de lo dispuesto

en el artículo 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el siguiente:

Transferencias de crédito (estado de gastos)

Disminuciones:

| Capítulo | Denominación | Importe |
|----------|---|-------------------|
| 2 | Gastos en bienes corrientes y servicios | 110.000,00 |
| | Total disminuciones de crédito | 110.000,00 |

Aumentos:

| Capítulo | Denominación | Importe |
|----------|--|-------------------|
| 2 | Gastos en bienes corrientes y servicios | 110.000,00 |
| | Total aumentos de crédito igual a disminuciones | 110.000,00 |

Contra la aprobación definitiva de la modificación de crédito núm. 1 al Presupuesto general 2016, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 171 del citado Texto Refundido.

Guadalajara a 14 de marzo de 2016.– El Presidente, José Manuel Latre Rebled.

761

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO

Por Resolución del Diputado-Delegado de Obras y Servicios de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, se ha aprobado autorizar el corte a la circulación de vehículos la carretera provincial GU-929.- Tramo OCENTEJO-VALTABALDO DEL RÍO-ARBETETA, como consecuencia de la ejecución de las obras de acondicionamiento, afectando al tramo comprendido entre el P.K. 11+000 al P.K.27+800.

El cierre a la circulación de vehículos de la citada carretera será en dos fases:

1. FASE. P.K. 19 + 000 (Valtablado del Río) – P.K. 27 + 800 (Arbeteta).

Días laborables, de 09:00 a 19:00 horas, del 28 de marzo al 8 de abril.

2. FASE. P.K. 19 + 000 (Valtablado del Río) – P.K. 11 + 000 (Ocentejo).

Días laborables, de 09:00 a 19:00 horas, del 11 de abril al 30 de abril.

Por lo que, las actuaciones de la obra se ejecutarán, aproximadamente, desde del 28 de marzo al 30 de abril de 2016, días laborables, de 09:00 a 19:00 horas, facilitando el acceso a los propietarios de las fincas rústicas afectadas por las obras y permitiéndose, en todo momento, el paso a los vehículos de emergencias.

Se proponen, como vías alternativas al tráfico de vehículos, las carreteras CM-2015 y CM-2115 (dirección Trillo - N-204) o la CM-2021 (dirección Cifuentes - N-204), quedando debidamente señalizada.

Guadalajara, 17 de marzo de 2016.– El Diputado-Delegado de Obras y Servicios, José Ángel Parra Mínguez.

754

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N.º 2/2016 AL PRESUPUESTO GENERAL

Sometida a información pública, la aprobación inicial del Expediente de Modificación de Crédito núm. 2 al Presupuesto general 2016, y no habiéndose producido reclamación alguna contra el mismo, ha quedado definitivamente aprobado, siendo su resumen por capítulos, a efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el siguiente:

Crédito extraordinario**Estado de gastos: Altas**

| Capítulo | Denominación | Importe |
|---------------------------------------|---------------------------|------------------|
| 4 | Transferencias corrientes | 50.400,00 |
| Total créditos extraordinarios | | 50.400,00 |

Estado de gastos: Bajas

| Capítulo | Denominación | Importe |
|---|---|------------------|
| 5 | Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos | 36.000,00 |
| 6 | Inversiones reales | 14.400,00 |
| Total igual a los créditos extraordinarios | | 50.400,00 |

Contra la aprobación definitiva de la Modificación de Créditos núm. 2 al Presupuesto general 2016, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 171 del citado Texto Refundido.

Guadalajara, 14 de marzo de 2016.– El Presidente, José Manuel Latre Rebled.

752

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Sección de Personal

ANUNCIO

ANUNCIO POR EL QUE SE MODIFICA EL TRIBUNAL CALIFICADOR Y LA FECHA DE EXAMEN DE LAS PRUEBAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE CONCURSO - OPOSICIÓN Y TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, DE TRES PLAZAS DE ADMINISTRATIVO, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO

I.- De conformidad con el Decreto 14 de marzo de 2016, se modifica la composición del tribunal calificador, que pasa a estar constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTA: D.^a Gema del Sol Lozano como titular, y D.^a Blanca Causapié Lopesino como suplente.

SECRETARIA: D.^a Elena Martínez Ruiz como titular y D. Fernando de Barrio Sastre como suplente.

VOCALES:

- D.^a María Antonia Cuadrado Marina como titular y D.^a Marina Antonia Fernández Asenjo como suplente.
- D. José Luis Montero Vallejo, como titular, y D. José Antonio Escribano Gil, como suplente.
- D.^a Yolanda Lorente Díaz-Cardiel como titular, y D.^a Cristina Caja Gallardo, como suplente.
- D. Javier Barbadillo Alonso como titular, y D.^a M.^a Jesús García Menéndez, como suplente.

II.- Se modifica la fecha de celebración del primer ejercicio, que pasará a tener lugar el día 7 de abril de 2016, a las 10:30 horas en el salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara.

Guadalajara a 15 de marzo de 2016.– El Concejal Delegado de RR.HH., Alfonso Esteban Señor.

626

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Departamento de Personal

ANUNCIO

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, DE 2 PLAZAS DE SUBINSPECTOR DE POLICÍA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO

1.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por promoción interna y mediante concurso-oposición 2 plazas en la Escala Ejecutiva, categoría de Subinspector, del Cuerpo de Policía local de este

Ayuntamiento, clasificadas en el Subgrupo A-2 de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

1.2.- A las presentes pruebas selectivas le serán de aplicación la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Castilla-La Mancha, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Decreto 110/2006, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y las bases de esta convocatoria.

2.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

2.1.- Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española.
- b) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulación obtenida en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia, o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.
- c) Haber permanecido, al menos, durante dos años, como funcionario de carrera en la categoría de Oficial en el Ayuntamiento de Guadalajara.
- d) No encontrarse en la situación de segunda actividad.
- e) No haber sido sancionado por la comisión de falta grave o muy grave, salvo que se hubiera obtenido la cancelación de la sanción impuesta.
- f) No haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases B, y de la clase A ó A2.
- h) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de sus funciones.

2.2.- Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias. Asimismo, deberán poseerse todos ellos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

3.1.- Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes debe-

rán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base II, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento debidamente cumplimentadas en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. A la instancia se acompañará fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen, de acuerdo con el punto 3 de la Base 6.^a.

3.2.- Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 24,75 euros serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

3.3.- En la solicitud el aspirante indicará si desea realizar la quinta prueba, de idiomas, y en tal caso, sobre que idioma o idiomas lo realizará.

3.4.- La presentación de instancias y el pago de los derechos de examen podrán realizarse también a través de las restantes formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

4.1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará resolución aprobando las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, recogiendo la relación provisional de aspirantes excluidos e indicando las causas de exclusión y el lugar donde se encuentra expuesta al público la relación provisional de aspirantes admitidos. Los aspirantes provisionalmente excluidos tendrán un plazo de 10 días para subsanar los defectos causantes de su exclusión.

4.2.- Transcurrido el plazo para subsanar los defectos, el mismo órgano que aprobó las relaciones provisionales dictará resolución aprobando las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo, y señalando la fecha, hora y lugar para el inicio de las pruebas. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, conteniendo las relaciones definitivas de aspirantes excluidos y el lugar donde se exponen al público las relaciones definitivas de aspirantes admitidos.

4.3.- Los aspirantes definitivamente excluidos, tendrán derecho al reintegro de los derechos de examen cuando así lo soliciten de forma expresa.

5.- TRIBUNALES CALIFICADORES.

5.1.- El Tribunal Calificador de estas pruebas selectivas estará compuesto de la siguiente forma, todos ellos funcionarios de carrera:

- a) PRESIDENTE: El designado por la Alcaldía.
- b) SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.
- c) VOCALES:

- Uno designado por la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- El Intendente de la Policía local o funcionario que designe.
- Un funcionario de carrera, de categoría igual o superior a la de las plazas convocadas, designado por el órgano convocante.
- Uno designado por los funcionarios.

5.2.- La designación de vocales deberá efectuarse en el plazo de los 20 días siguientes al de recepción de la correspondiente solicitud y habrá de recaer en funcionarios con titulación igual o superior a las plazas convocadas (Subgrupo A2). Transcurrido dicho plazo, la Corporación podrá designar directamente a dichos vocales.

El nombramiento de los miembros del Tribunal incluirá el de sus suplentes, a quienes les serán de aplicación las mismas prescripciones.

5.3.- El Presidente del Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores para todas o algunas de las pruebas, cuya función se limitará a asesorar al Tribunal en aquello para lo que fueron nombrados, sin que puedan intervenir directamente en la calificación de las pruebas.

5.4.- Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la presencia de la mitad, al menos, de sus miembros y, en todo caso, la del Presidente y Secretario, o la de quienes legalmente les sustituyan.

5.5.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en la Ley de Procedimiento Administrativo o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpo o Escala análogos a los que correspondan a las plazas convocadas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando, a su juicio, concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.6.- El Tribunal de estas pruebas selectivas tendrá la categoría 2.ª de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

6.- SISTEMA SELECTIVO.

6.1.- La selección de los aspirantes se efectuará por el turno de promoción interna y constará de las siguientes fases:

- a) Oposición.
- b) Concurso.
- c) Curso selectivo

6.2.- FASE DE OPOSICIÓN.

6.2.- La fase de oposición constará de las cinco pruebas siguientes, obligatorias y eliminatorias, a excepción de la primera que no será eliminatoria y

la quinta, que tendrá carácter voluntario y de mérito para los aspirantes, a celebrar por el orden siguiente:

Primera prueba: Aptitud física. Estará dirigida a comprobar las condiciones de fuerza, agilidad, flexibilidad y resistencia de los aspirantes. Consistirá en las pruebas previstas en el anexo I. Previamente a la celebración de éstas, cada aspirante deberá presentar un certificado médico, expedido con una antelación no superior a treinta días en relación con la fecha de realización de las pruebas, en el que se exprese que el aspirante está capacitado para realizarlas. Se calificará de cero a diez puntos, atendiendo a las marcas de referencia previstas en el anexo I, no siendo eliminatoria.

Segunda prueba: Aptitud psicotécnica. Se incluirá una entrevista de este carácter, así como un test dirigido a determinar las aptitudes y actitudes de los aspirantes para el desempeño de las funciones de su categoría. Se calificará de apto o no apto.

Tercera prueba: Desarrollo de temas. Consistirá en responder por escrito a dos temas, uno de la parte general y otro de la parte especial, elegidos al azar de entre los que figuran en el anexo II de la presente convocatoria. El tiempo para la realización de la prueba será de setenta y cinco minutos. La calificación será la resultante de la media aritmética de la puntuación obtenida en cada uno de los temas. Para superar la prueba será necesario obtener una puntuación mínima de cinco puntos sobre diez y no haber sido calificado en ninguno de los temas con menos de tres puntos.

Cuarta prueba: Práctica, consistente en resolver uno o varios supuestos prácticos relacionados con las materias que figuran en el temario del Anexo II de la presente convocatoria. El tiempo para la realización de la prueba será de noventa minutos. Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

Quinta prueba: Voluntaria de idiomas. Consistirá en la traducción inversa, por escrito, de uno o varios idiomas, a elección del aspirante (inglés, francés alemán y/o italiano), de un documento redactado en español, sin diccionario, y la posterior lectura en sesión pública ante el Tribunal del texto, seguida de una conversación con este en la lengua elegida. La prueba será calificada de cero a un punto por cada uno de los idiomas sobre los que se examine el aspirante, sin que, en ningún caso, la puntuación total de la prueba pueda ser superior a tres puntos.

Los ejercicios tercero y cuarto habrán de ser leídos por los aspirantes en sesión pública, en la fecha que señale el Tribunal, pudiendo ser objeto de cuantas preguntas el Tribunal estime necesarias para aclarar, ampliar, o valorar el contenido de la exposición de cada uno de los aspirantes.

6.3.- FASE DE CONCURSO.

En la fase de concurso, la evaluación se efectuará conforme al siguiente baremo:

- 1) Un máximo de dos puntos por antigüedad:

- a) Por cada año completo de antigüedad en la categoría de policía o superior: 0,20 puntos.
- b) Por cada año completo de antigüedad prestado en otras Fuerzas y Cuerpos de seguridad: 0,10 puntos.
- c) Por cada año completo de antigüedad prestado en cualquier Administración Pública: 0,05 puntos, con el límite de 0,50 puntos.
- 2) Un máximo de dos puntos por cursos de formación en el área de seguridad:
- Asistencia a jornadas o congresos y simposiums de interés policial: 0,10 puntos por cada uno.
 - Cursos oficiales impartidos por Administraciones Públicas o centros al amparo de planes de formación continua relacionados con las funciones de Policía local, hasta 20 horas lectivas: 0,20 puntos cada uno; de entre 21 y 40 horas lectivas: 0,30 puntos por cada uno; superiores a 40 horas lectivas: 0,50 puntos cada uno.
 - Por haber impartido cursos, seminarios o simposiums de interés policial como profesor: 0,50 puntos por cada uno impartido de entre 7 y 21 horas y 0,75 puntos de 22 en adelante.
- 3) Un máximo de un punto por los títulos académicos siguientes:
- a) Doctor o Master: 1 punto.
- b) Licenciado o Grado: 0,90 puntos.
- c) Diplomado en criminología: 0,80 puntos.
- d) Cualquier otra Diplomatura: 0,70 puntos.
- e) Técnico Superior: 0,50 puntos.

No se valorarán aquellas titulaciones que fueran imprescindibles para la obtención de otras de nivel superior o las necesarias para acceder a la plaza.

4) Un máximo de un punto por los premios y condecoraciones recibidas como consecuencia de actuaciones profesionales, debiendo acreditarse documentalmente.

6.4.- La puntuación final, en orden a determinar los aspirantes que superan el proceso selectivo, vendrá determinada por la suma de la obtenida en los ejercicios de la oposición y la puntuación obtenida en la fase de concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la cuarta prueba de la fase de oposición. En caso de empate, según el criterio anterior, se atenderá a la mejor puntuación obtenida en la tercera prueba de la fase de oposición. De persistir el empate, se aplicará el orden de actuación de los aspirantes a que se refiere la base 6.5.

6.5.- El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «B» de conformidad con lo establecido por Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

6.6.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

6.7.- En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.8.- Se garantizará en la calificación de los ejercicios escritos el anonimato de los aspirantes, en la medida de lo posible, a través de los medios adecuados para ello.

6.9.- La publicación de la lista de aprobados de cada uno de los ejercicios y los anuncios de celebración de los distintos ejercicios se efectuará en el Tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara.

6.10.- Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente de la Corporación; deberá asimismo darle cuenta de las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

6.11.- La duración máxima del procedimiento selectivo no excederá de seis meses, contados desde la fecha de realización de la primera prueba.

7.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

7.1.- La primera prueba de la oposición se calificará de cero a diez puntos, atendiendo a las marcas de referencia previstas en el Anexo I, no siendo eliminatoria.

Las pruebas tercera y cuarta se calificarán de 0 a 10 puntos cada una de ellas, siendo eliminados aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas.

La segunda prueba se calificará como apto o no apto.

La quinta prueba, voluntaria, será calificada de cero a un punto por cada uno de los idiomas sobre los que se examine el aspirante, sin que, en ningún caso, la puntuación total de la prueba pueda ser superior a tres puntos.

7.2.- De las notas emitidas por los miembros del Tribunal se hará la media, y aquellas notas que se separen en más de dos puntos respecto de esa media no se valorarán, por lo que se volverá a hacer una nueva media con las notas restantes.

7.3.- Concluida la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por el orden de puntuación alcanzada. Esta relación se hará pública por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación, haciendo constar la calificación final de las pruebas, que vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso. En ningún caso la nota de la

fase de concurso podrá superar en más de un 30% la nota máxima de la fase de oposición.

8.- LISTA DE APROBADOS.

8.1.- Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará públicas en el Tablón de anuncios de la Corporación, la relación de aprobados por orden de puntuación.

8.2.- El Tribunal no podrá proponer para la realización del curso selectivo a un mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo indicado anteriormente será nula de pleno derecho.

8.3.- Simultáneamente a su publicación el Tribunal elevará la relación aprobada a la presidencia de la Corporación para que se apruebe la correspondiente propuesta de nombramiento.

9.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS.

9.1.- Los aspirantes propuestos presentarán dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados prevista en el apartado 8.1, los documentos acreditativos de reunir las condiciones para tomar parte en el procedimiento selectivo que se exigen en la convocatoria, estando exentos de justificar las condiciones y demás requisitos para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

9.2.- Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, las personas propuestas no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombradas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo.

9.3.- Los aspirantes que superen el procedimiento selectivo, y acrediten reunir los requisitos exigidos en la convocatoria serán nombrados funcionarios en prácticas. Esta situación se mantendrá hasta su nombramiento como funcionarios de carrera.

10.- CURSO SELECTIVO Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA.

10.1.- Para adquirir la condición de funcionario de carrera será preciso superar un curso selectivo en la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha, salvo que el aspirante ya hubiese superado con anterioridad el curso correspondiente y obtenga la correspondiente convalidación.

10.2.- La Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas homologará parte o la totalidad del curso selectivo a los aspirantes que lo soliciten acreditando haber superado el contenido de las materias que lo integran en otra Escuela de Policía, ya sea local, autonómica o estatal.

10.3.- El contenido del curso selectivo se ajustará a la adquisición de conocimientos y al desarrollo de habilidades, destrezas y actitudes necesarias para el desempeño de los puestos de trabajo correspondiente a la categoría de Subinspector.

10.4.- Recibido el informe de la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha, el Ayuntamiento procederá al nombramiento de los funcionarios de carrera en el plazo de 15 días.

10.5.- El orden de prelación en el proceso selectivo se obtendrá de la suma de las notas obtenidas en el procedimiento selectivo y en el curso selectivo.

10.6.- Para adquirir la condición de funcionario de carrera del Cuerpo de Policía local de Guadalajara se exigirá a los aspirantes, además del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, las siguientes condiciones:

- a) Aceptación del compromiso de portar armas, así como de utilizarlas en caso necesario.
- b) Toma de posesión del puesto adjudicado en el plazo de un mes desde que fueran nombrados, salvo que concurran causas extraordinarias que lo impidan.
- c) Aceptación del compromiso de obtener el permiso de conducción de la clase A, si no estuvieran en posesión del mismo, desde el momento en que reúnan los requisitos necesarios para su obtención, si el Ayuntamiento así se lo requiriese por necesidades del servicio.

11.- NORMA FINAL.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín oficial de la Provincia. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso previo de reposición ante el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara en el plazo de un mes, a contar de la misma forma que el anterior recurso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

CONVOCATORIA PARA EL INGRESO EN LA CATEGORÍA DE SUBINSPECTOR DE POLICÍA LOCAL

PRIMERA PRUEBA: APTITUD FÍSICA

PRUEBAS FÍSICAS

1. Consistirán en la realización de las **cuatro** pruebas siguientes:

1. *CARRERA DE VELOCIDAD (60 metros).*
2. *CARRERA DE RESISTENCIA (1.000 metros).*
3. *SALTO DE LONGITUD (pies juntos).*
4. *LANZAMIENTO DE BALÓN MEDICINAL de 4 kg para los hombres y 3 kg para las mujeres.*

2. Las pruebas se realizarán por el orden en que están relacionadas.

3. Desarrollo de las pruebas:

CARRERA DE VELOCIDAD DE 60 METROS.

3.1.1. Disposición.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

3.1.2. Ejecución.

La propia de una carrera de velocidad.

3.1.3. Medición.

Deberá ser manual, con cronómetro.

3.1.4. Intentos.

Se efectuará un solo intento.

3.1.5. Invalidaciones.

De acuerdo con el Reglamento de la FIAA.

3.1.6. Marcas de referencia.

Según el cuadro indicado de pruebas y marcas de referencia.

CARRERA DE RESISTENCIA DE 1.000 METROS.

3.2.1. Disposición.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

3.2.2. Ejecución.

La propia de este tipo de carrera.

3.2.3. Medición.

Se tendrá en cuenta lo dicho para la carrera de velocidad.

3.2.4. Intentos.

Un solo intento.

3.2.5. Invalidaciones.

De acuerdo con el Reglamento de la FIAA.

3.2.6. Marcas de referencia.

Según el cuadro indicativo de pruebas y marcas de referencia.

SALTO DE LONGITUD CON LOS PIES JUNTOS.

3.3.1. Disposición.

El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,05 metros al borde anterior del mismo.

3.3.2. Ejecución.

Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.

3.3.3. Medición.

Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la última huella que deje el cuerpo del aspirante sobre la arena del foso.

3.3.4. Intentos.

Puede realizar tres intentos. El tiempo mínimo de preparación entre cada uno de ellos será de dos minutos.

3.3.5. Invalidaciones.

El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto en el que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

3.3.6. Marcas de referencia.

Según el cuadro indicativo de pruebas y marcas de referencia.

LANZAMIENTO DE BALÓN MEDICINAL.

3.4.1. Disposición.

Pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

3.4.2. Ejecución.

Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

3.4.3. Medición.

Deberá ser manual.

3.4.4. Intentos.

Tres intentos. El tiempo mínimo de preparación entre cada uno de ellos será de dos minutos.

3.4.5. Invalidaciones.

Levantar los pies del suelo en su totalidad.

Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

3.4.6. Marcas de referencia.

Según cuadro indicativo de pruebas y marcas de referencia.

4. Marcas de referencia.

CARRERA DE VELOCIDAD (60 METROS)

| Cuadro de marcas en segundos (") y su puntuación (hombres) | | | | | | |
|---|---------------------------|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| Puntos | Hasta 31 años | 32-36 años | 37-41 años | 42-47 años | 48-54 años | Más de 55 años |
| 0 | Más de 9,8" | Más de 10,3" | Más de 10,6" | Más de 10,9" | Más de 11,11" | Más de 11,4" |
| 1 | Más de 9,6" hasta 9,8" | Más de 10,1" hasta 10,3" | Más de 10,4" hasta 10,6" | Más de 10,7" hasta 10,9" | Más de 10,9" hasta 11,1" | Más 11,2" hasta 11,4" |
| 2 | Más de 9,4" hasta 9,6" | Más de 9,9" hasta 10,1" | Más de 10,2" hasta 10,4" | Más de 10,5" hasta 10,7" | Más de 10,7" hasta 10,9" | Más de 11" hasta 11,2" |
| 3 | Más de 9,2" hasta 9,4" | Más de 9,7" hasta 9,9" | Más de 10" hasta 10,2" | Más de 10,3" hasta 10,5" | Más de 10,5" hasta 10,7" | Más de 10,8" hasta 11" |
| 4 | Más de 9" hasta 9,2" | Más de 9,5" hasta 9,7" | Más de 9,8" hasta 10" | Más de 10,1" hasta 10,3" | Más de 10,3" hasta 10,5" | Más de 10,6" hasta 10,8" |
| 5 | Más de 8,4" hasta 9" | Más de 8,9" hasta 9,5," | Más de 9,2" hasta 9,8" | Más de 9,5" hasta 10,1" | Más de 9,7" hasta 10,3" | Más de 10" hasta 10,6" |
| 6 | Más de 7,9" hasta 8,4" | Más de 8,4" hasta 8,9" | Más de 8,7" hasta 9,2" | Más de 9" hasta 9,5" | Más de 9,2" hasta 9,7" | Más de 9,5" hasta 10" |
| 7 | Más de 7,6" hasta 7,9" | Más de 8,1" hasta 8,4" | Más de 8,4" hasta 8,7" | Más de 8,6" hasta 9" | Más de 8,8" hasta 9,2" | Más de 9,1" hasta 9,5" |
| 8 | Más de 7,2" hasta 7,6" | Más de 7,7" hasta 8,1" | Más de 8" hasta 8,4" | Más de 8,4" hasta 8,6" | Más de 8,6" hasta 8,8" | Más de 8,9" hasta 9,1" |
| 9 | Más de 6,4" hasta 7,2" | Más de 6,9" hasta 7,7" | Más de 7,2" hasta 8" | Más de 7,6" hasta 8,4" | Más de 7,8" hasta 8,6" | Más de 8,1" hasta 8,9" |
| 10 | 6,4" o menos | 6,9" o menos | 7,2" o menos | 7,6" o menos | 7,8" o menos | 8,1" o menos |

CARRERA DE VELOCIDAD (60 METROS)

| Cuadro de marcas en segundos (") y su puntuación (mujeres) | | | | | | |
|---|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| Puntos | Hasta 31 años | 32-36 años | 37-41 años | 42-47 años | 48-54 años | Más de 55 años |
| 0 | Más de 11,8" | Más de 12,2" | Más de 12,6" | Más de 13,1" | Más de 13,4" | Más de 13,8" |
| 1 | Más 11,4" hasta 11,8" | Más de 12" hasta 12,2" | Más de 12,3" hasta 12,6" | Más de 12,8" hasta 13,1" | Más de 13,1" hasta 13,4" | Más de 13,5" hasta 13,8" |
| 2 | Más de 11" hasta 11,4" | Más de 11,8" hasta 12" | Más de 12" hasta 12,3" | Más de 12,5" hasta 12,8" | Más de 12,8" hasta 13,1" | Más de 13,1" hasta 13,5" |
| 3 | Más de 10,8" hasta 11" | Más de 11,4" hasta 11,8" | Más de 11,8" hasta 12" | Más de 12,2" hasta 12,5" | Más de 12,5" hasta 12,8" | Más de 12,8" hasta 13,1" |
| 4 | Más de 10,4" hasta 10,8" | Más de 10,9" hasta 11,4" | Más de 11,4" hasta 11,8" | Más de 11,9" hasta 12,2" | Más de 12,3" hasta 12,5" | Más de 12,6" hasta 12,8" |
| 5 | Más de 10" hasta 10,4" | Más de 10,5" hasta 10,9" | Más de 11" hasta 11,4" | Más de 11,3" hasta 11,9" | Más de 12" hasta 12,3" | Más de 12,2" hasta 12,6" |
| 6 | Más de 9,5" hasta 10" | Más de 10,1" hasta 10,5" | Más de 10,5" hasta 11" | Más de 10,8" hasta 11,3" | Más de 11,4" hasta 12" | Más de 11,7" hasta 12,2" |
| 7 | Más de 9,1" hasta 9,5" | Más de 9,6" hasta 10,1" | Más de 10,1" hasta 10,5" | Más de 10,3" hasta 10,8" | Más de 10,8" hasta 11,4" | Más de 11" hasta 11,7" |
| 8 | Más de 8,9" hasta 9,1" | Hasta 9" hasta 9,6" | Más de 9,5" hasta 10,1" | Más de 9,6" hasta 10,3" | Más de 10" hasta 10,8" | Más de 10,3" hasta 11" |
| 9 | Más de 8,1" hasta 8,9" | Más de 8,4" hasta 9" | Más de 8,7" hasta 9,5" | Más de 9" hasta 9,6" | Más de 9,4" hasta 10" | Más de 9,6" hasta 10,3" |
| 10 | 8,1" o menos | 8,4" o menos | 8,7" o menos | 9" o menos | 9,4" o menos | 9,6" o menos |

CARRERA DE RESISTENCIA (1.000 METROS)

| Cuadro de marcas en minutos (') y segundos (") y su puntuación (hombres) | | | | | | |
|---|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| Puntos | Hasta 31 años | 32-36 años | 37-41 años | 42-47 años | 48-54 años | Más de 55 años |
| 0 | Más de 5'05" | Más de 5'30" | Más de 5'40" | Más de 5'50" | Más de 6'00" | Más de 6'10" |
| 1 | Más de 4'55" hasta 5'05" | Más de 5'20" hasta 5'30" | Más de 5'30" hasta 5'40" | Más de 5'40" hasta 5'50" | Más de 5'50" hasta 6'00" | Más de 6'00" hasta 6'10" |
| 2 | Más de 4'45" hasta 4'55" | Más de 5'10" hasta 5'20" | Más de 5'20" hasta 5'30" | Más de 5'30" hasta 5'40" | Más de 5'40" hasta 5'50" | Más de 5'50" hasta 6'00" |
| 3 | Más de 4'35" hasta 4'45" | Más de 5'00" hasta 5'10" | Más de 5'10" hasta 5'20" | Más de 5'20" hasta 5'30" | Más de 5'30" hasta 5'40" | Más de 5'40" hasta 5'50" |
| 4 | Más de 4'20" hasta 4'35' | Más de 4'45" hasta 5'00" | Más de 4,55" hasta 5'10" | Más de 5'05" hasta 5'20" | Más de 5'15" hasta 5'30" | Más de 5'25" hasta 5'40" |
| 5 | Más de 3'25" hasta 4'20" | Más de 3'50" hasta 4'45" | Más de 4'00' hasta 4'55" | Más de 4'10" hasta 5'05" | Más de 4'20" hasta 5'15" | Más de 4'30" hasta 5'25" |
| 6 | Más de 2'45" hasta 3'25" | Más de 3'10" hasta 3'50" | Más de 3'20" hasta 4'00" | Más de 3'30" hasta 4'10" | Más de 3'40" hasta 4'20" | Más de 3'50" hasta 4'30" |
| 7 | Más de 2'33" hasta 2'45" | Más de 2'58" hasta 3'10" | Más de 3'08" hasta 3'20" | Más de 3'18" hasta 3'30" | Más de 3'28" hasta 3'40" | Más de 3'38" hasta 3'50" |
| 8 | Más de 2'27" hasta 2'33" | Más de 2'52" hasta 2'58" | Más de 3'02" hasta 3'08" | Más de 3'12" hasta 3'18" | Más de 3'22" hasta 3'28" | Más de 3'32" hasta 3'38" |
| 9 | Más de 2'13" hasta 2'27" | Más de 2'38" hasta 2'52" | Más de 2'48" hasta 3'02' | Más de 2'58" hasta 3'12" | Más de 3'08" hasta 3'22" | Más de 3'18" hasta 3'32" |
| 10 | 2'13" o menos | 2'38" o menos | 2'48" o menos | 2'58" o menos | 3'08" o menos | 3'18" o menos |

CARRERA DE RESISTENCIA (1.000 METROS)

| Cuadro de marcas en minutos (') y segundos (") y su puntuación (mujeres) | | | | | | |
|---|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| Puntos | Hasta 31 años | 32-36 años | 37-41 años | 42-47 años | 48-54 años | Más de 55 años |
| 0 | Más de 6'10" | Más de 6'30" | Más de 6'40" | Más de 6'50" | Más de 7'00" | Más de 7'20" |
| 1 | Más de 5'50" hasta 6'10" | Más de 6'10" hasta 6'30" | Más de 6'20" hasta 6'40" | Más de 6'30" hasta 6'50" | Más de 6'45" hasta 7'00" | Más de 7'05" hasta 7'20" |
| 2 | Más de 5'40" hasta 5'50" | Más de 5'50" hasta 6'10" | Más de 6'00" hasta 6'20" | Más de 6'10" hasta 6'30" | Más de 6'30" hasta 6'45" | Más de 6'50" hasta 7'05" |
| 3 | Más de 5'20" hasta 5'40" | Más de 5'40" hasta 5'50" | Más de 5'45" hasta 6'00" | Más de 5'55" hasta 6'10" | Más de 6'10" hasta 6'30" | Más de 6'35" hasta 6'50" |
| 4 | Más de 4'55" hasta 5'20" | Más de 5'20" hasta 5'40" | Más de 5'30" hasta 5'45" | Más de 5'40" hasta 5'55" | Más de 5'55" hasta 6'10" | Más de 6'20" hasta 6'35" |
| 5 | Más de 4'30" hasta 4'55" | Más de 5'00" hasta 5'20" | Más de 5'10" hasta 5'30" | Más de 5'20" hasta 5'40" | Más de 5'30" hasta 5'55" | Más de 5'45" hasta 6'20" |
| 6 | Más de 4'10" hasta 4'30" | Más de 4'45" hasta 5'00" | Más de 4,50" hasta 5,10" | Más de 5'00" hasta 5'20" | Más de 5'10" hasta 5'30" | Más de 5'30" hasta 5'45" |
| 7 | Más de 3'50" hasta 4'10" | Más de 4'20" hasta 4'45" | Más de 4,30" hasta 4'50" | Más de 4'40" hasta 5'00" | Más de 4'50" hasta 5'10" | Más de 5'05" hasta 5'30" |
| 8 | Más de 3'35" hasta 3'50" | Más de 3'55" hasta 4'20" | Más de 4'00" hasta 4'30" | Más de 4'20" hasta 4'40" | Más de 4'30" hasta 4'50" | Más de 4'45" hasta 5'05" |
| 9 | Más de 3'20" hasta 3'35" | Más de 3'35" hasta 3'55" | Más de 3'45" hasta 4'00" | Más de 3'55" hasta 4'20" | Más de 4'05" hasta 4'30" | Más de 4'15" hasta 4'45" |
| 10 | 3'20" o menos | 3'35" o menos | 3'45" o menos | 3'55" o menos | 4'05" o menos | 4'15" o menos |

SALTO DE LONGITUD CON LOS PIES JUNTOS

| Cuadro de marcas en metros (m) y su puntuación (hombres) | | | | | | |
|---|----------------------|----------------------|--------------------|--------------------|--------------------|-----------------------|
| Puntos | Hasta 31 años | 32-36 años | 37-41 años | 42-47 años | 48-54 años | Más de 55 años |
| 0 | Menos de 1,5 m | Menos de 1,3 m | Menos de 1,2 m | Menos de 1,1 m | Menos de 1 m | Menos de 0,9 m |
| 1 | De 1,5 m a 1,6 m | De 1,3 a 1,4 m | De 1,2 a 1,3 m | De 1,1 m a 1,2 m | De 1 a 1,1 m | De 0,9 a 1 m |
| 2 | Más de 1,6 a 1,7 m | Más de 1,4 a 1,5 m | Más de 1,3 a 1,4 m | Más de 1,2 a 1,3 m | Más de 1,1 a 1,2 m | Más de 1 a 1,1 m |
| 3 | Más de 1,7 a 1,8 m | Más de 1,5 a 1,6 m | Más de 1,4 a 1,5 m | Más de 1,3 a 1,4 m | Más de 1,2 a 1,3 m | Más de 1,1 a 1,2 m |
| 4 | Más de 1,8 a 1,9 m | Más de 1,6 a 1,7 m | Más de 1,5 a 1,6 m | Más de 1,4 a 1,5 m | Más de 1,3 a 1,4 m | Más de 1,2 a 1,3 m |
| 5 | Más de 1,9 a 2 m | Más de 1,7 a 1,8 m | Más de 1,6 a 1,7 m | Más de 1,5 a 1,6 m | Más de 1,4 a 1,5 m | Más de 1,3 a 1,4 m |
| 6 | Más de 2 a 2,3 m | Más de 1,8 m a 2,1 m | Más de 1,7 a 2 m | Más de 1,6 a 1,9 m | Más de 1,5 a 1,8 m | Más de 1,4 a 1,7 m |
| 7 | Más de 2,3 a 2,7 m | Más de 2,1 a 2,5 m | Más de 2 a 2,4 m | Más de 1,9 a 2,3 m | Más de 1,8 a 2,2 m | Más de 1,7 a 2,1 m |
| 8 | Más de 2,7 a 2,8 m | Más de 2,5 a 2,6 m | Más de 2,4 a 2,5 m | Más de 2,3 a 2,4 m | Más de 2,2 a 2,3 m | Más de 2,1 a 2,2 m |
| 9 | Más de 2,8 a 3,2 m | Más de 2,6 a 3 m | Más de 2,5 a 2,9 m | Más de 2,4 a 2,8 m | Más de 2,3 a 2,7 m | Más de 2,2 a 2,6 m |
| 10 | Más de 3,2 m | Más de 3 m | Más de 2,9 m | Más de 2,8 m | Más de 2,7 m | Más de 2,6 m |

SALTO DE LONGITUD CON LOS PIES JUNTOS

| Cuadro de marcas en metros (m) y su puntuación (mujeres) | | | | | | |
|---|---------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| Puntos | Hasta 31 años | 32-36 años | 37-41 años | 42-47 años | 48-54 años | Más de 55 años |
| 0 | Menos de 1,00 m | Menos de 0,90 m | Menos de 0,80 m | Menos de 0,75 m | Menos de 0,70 m | Menos de 0,60 m |
| 1 | Más de 1,00 hasta 1,15 m | Más de 0,90 hasta 1,00 m | Más de 0,80 hasta 0,90 m | Más de 0,75 hasta 0,85 m | Más de 0,70 hasta 0,80 m | Más de 0,60 hasta 0,70 m |
| 2 | Más de 1,15 hasta 1,25 m | Más de 1,00 hasta 1,10 m | Más de 0,90 hasta 1,00 m | Más de 0,85 hasta 0,95 m | Más de 0,80 hasta 0,90 m | Más de 0,70 hasta 0,75 m |
| 3 | Más de 1,25 hasta 1,40 m | Más de 1,10 hasta 1,20 m | Más de 1,00 hasta 1,10 m | Más de 0,95 hasta 1,00 m | Más de 0,90 hasta 0,95 m | Más de 0,75 hasta 0,80 m |
| 4 | Más de 1,40 hasta 1,55 m | Más de 1,20 hasta 1,30 m | Más de 1,10 hasta 1,20 m | Más de 1,00 hasta 1,10 m | Más de 0,95 hasta 1,00 m | Más de 0,80 hasta 0,90 m |
| 5 | Más de 1,55 hasta 1,70 m | Más de 1,30 hasta 1,50 m | Más de 1,20 hasta 1,40 m | Más de 1,10 hasta 1,25 m | Más de 1,00 hasta 1,15 m | Más de 0,90 hasta 1,05 m |
| 6 | Más de 1,70 hasta 1,90 m | Más de 1,50 hasta 1,70 m | Más de 1,40 hasta 1,65 m | Más de 1,25 hasta 1,45 m | Más de 1,15 hasta 1,35 m | Más de 1,05 hasta 1,25 m |
| 7 | Más de 1,90 hasta 2,10 m | Más de 1,70 hasta 1,95 m | Más de 1,65 hasta 1,90 m | Más de 1,45 hasta 1,70 m | Más de 1,35 hasta 1,60 m | Más de 1,25 hasta 1,45 m |
| 8 | Más de 2,10 hasta 2,35 m | Más de 1,95 hasta 2,25 m | Más de 1,90 hasta 2,15 m | Más de 1,70 hasta 2,05 m | Más de 1,60 hasta 1,95 m | Más de 1,45 hasta 1,75 m |
| 9 | Más de 2,35 m hasta 2,6 m | Más de 2,25 hasta 2,5 m | Más de 2,15 hasta 2,4 m | Más de 2,05 hasta 2,3 m | Más de 1,95 hasta 2,2 m | Más de 1,75 hasta 2,00 m |
| 10 | Más de 2,6 m | Más de 2,5 m | Más de 2,4 m | Más de 2,3 m | Más de 2,2 m | Más de 2,00 m |

LANZAMIENTO DE BALÓN MEDICINAL (4 KG)

| Cuadro de marcas en metros (m) y su puntuación (hombres) | | | | | | |
|---|----------------------|--------------------|----------------------|----------------------|----------------------|-----------------------|
| Puntos | Hasta 31 años | 32-36 años | 37-41 años | 42-47 años | 48-54 años | Más de 55 años |
| 0 | Menos de 3 m | Menos de 2 m | Menos de 1,5 m | Menos de 1,35 m | Menos de 1m | Menos de 1 m |
| 1 | De 3 m a 3,5 m | De 2 a 2,5 m | De 1,5 a 2 m | De 1,35 m a 1,85 m | De 1 a 1,25 m | De 1 a 1,25 m |
| 2 | Más de 3,5 a 4 m | Más de 2,5 a 3 m | Más de 2 a 2,5 m | Más de 1,85 a 2,35 m | Más de 1,25 a 1,75 m | Más de 1,25 a 1,5 m |
| 3 | Más de 4 a 4,5 m | Más de 3 a 3,5 m | Más de 2,5 a 3 m | Más de 2,35 a 2,85 m | Más de 1,75 a 2,25 m | Más de 1,5 a 2 m |
| 4 | Más de 4,5 a 5 m | Más de 3,5 a 4 m | Más de 3 a 3,5 m | Más de 2,85 a 3,35 m | Más de 2,25 a 2,75 m | Más de 2 a 2,5 m |
| 5 | Más de 5 a 5,5 m | Más de 4 a 4,5 m | Más de 3,5 a 4 m | Más de 3,35 a 3,85 m | Más de 2,75 a 3,25 m | Más de 2,5 a 3 m |
| 6 | Más de 5,5 a 6 m | Más de 4,5 m a 5 m | Más de 4 a 4,5 m | Más de 3,85 a 4,35 m | Más de 3,25 a 3,75 m | Más de 3 a 3,5 m |
| 7 | Más de 6 a 7 m | Más de 5 a 6 m | Más de 4,5 m a 5,5 m | Más de 4,35 a 5,35 m | Más de 3,75 a 4,75 m | Más de 3,5 a 4,5 m |
| 8 | Más de 7 a 8 m | Más de 6 a 7 m | Más de 5,5 a 6,5 m | Más de 5,35 a 6,35 m | Más de 4,75 a 5,75 m | Más de 4,5 a 5,5 m |
| 9 | Más de 8 a 9,5 m | Más de 7 a 8,5 m | Más de 6,5 a 8 m | Más de 6,35 a 7,5 m | Más de 5,75 a 7 m | Más de 5,5 a 7 m |
| 10 | Más de 9,5 m | Más de 8,5 m | Más de 8 m | Más de 7,5 m | Más de 7 m | Más de 7 m |

LANZAMIENTO DE BALÓN MEDICINAL (3 KG)

| Cuadro de marcas en metros (m) y su puntuación (mujeres) | | | | | | |
|---|--------------------------|--------------------------|----------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| Puntos | Hasta 31 años | 32-36 años | 37-41 años | 42-47 años | 48-54 años | Más de 55 años |
| 0 | Menos de 2,00 m | Menos de 1,70 m | Menos de 1,50 m | Menos de 1,35 | Menos de 1,00 m | Menos de 1,00 m |
| 1 | Más de 2,00 hasta 2,60 m | Más de 1,70 hasta 2,20 m | Más de 1,50 hasta 2,00 m | Más de 1,35 hasta 1,80 m | Más de 1,00 hasta 1,60 m | Más de 1,00 hasta 1,50 m |
| 2 | Más de 2,60 hasta 3,00 m | Más de 2,20 hasta 2,60 m | Más 2,00 hasta 2,35 m | Más de 1,80 hasta 2,25 m | Más de 1,60 hasta 1,85 m | Más de 1,50 hasta 1,70 m |
| 3 | Más de 3,00 hasta 3,35 m | Más de 2,60 a 3,00 m | Más de 2,35 hasta 2,65 m | Más de 2,25 hasta 2,50 m | Más de 1,85 hasta 2,10 m | Más de 1,70 hasta 2,00 m |
| 4 | Más de 3,35 hasta 3,75 m | Más de 3,00 hasta 3,25 m | Más de 2,65 hasta 3,00 m | Más de 2,50 hasta 2,75 m | Más de 2,10 hasta 2,50 m | Más de 2,00 hasta 2,30 m |
| 5 | Más de 3,75 a 4,25 m | Más de 3,25 a 3,75 m | Más de 3,00 hasta 3,50 m | Más de 2,75 hasta 3,20 m | Más de 2,50 hasta 3,00 m | Más de 2,30 a 2,75 m |
| 6 | Más de 4,25 a 5,00 m | Más de 3,75 a 5,00 m | Más de 3,50 hasta 4,50 m | Más de 3,20 hasta 4,00 m | Más de 3,00 hasta 3,75 m | Más de 2,75 hasta 3,50 m |
| 7 | Más de 5,00 a 6,00 m | Más de 5,00 a 6,00 m | Más de 4,50 m hasta 5,50 m | Más de 4,00 hasta 5,30 m | Más de 3,75 hasta 5,00 m | Más de 3,50 hasta 4,75 m |
| 8 | Más de 6,00 a 7,00 m | Más de 6,00 hasta 7,00 m | Más de 5,50 hasta 6,50 m | Más de 5,30 hasta 6,30 m | Más de 5,00 hasta 6,00 m | Más de 4,75 hasta 6,00 m |
| 9 | Más de 7,00 hasta 8,5 m | Más de 7,00 hasta 8,3 m | Más de 6,50 hasta 8,1 m | Más de 6,30 hasta 7,5 m | Más de 6,00 hasta 7,00 m | Más de 6,00 hasta 7,00 m |
| 10 | Más de 8,5 m | Más de 8,3 m | Más de 8,1 m | Más de 7,5 m | Más de 7,00 m | Más de 7,00 m |

ANEXO II**CONVOCATORIA PARA EL INGRESO EN LA CATEGORÍA DE SUBINSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL POR PROMOCIÓN INTERNA****TERCERA Y CUARTA PRUEBA****PROGRAMA****PARTE GENERAL**

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. La reforma de la Constitución

TEMA 2.- La Corona. Las Cortes Generales: Las Cámaras, composición, funcionamiento y atribuciones. Procedimiento de elaboración de las leyes.

TEMA 3.- El Poder Judicial. Principios Constitucionales. Organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.

TEMA 4.- El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Presidente del Gobierno. Los Vicepresidentes. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno.

TEMA 5.- La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Competencias de las Comunidades Autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas.

TEMA 6.- La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha: Su Estatuto de Autonomía. De las Instituciones de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha: Las Cortes de Castilla-La Mancha, el Presidente de la Junta y el Consejo de Gobierno.

TEMA 7.- El derecho administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas. El precedente administrativo.

TEMA 8.- El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. La motivación. La invalidez de los actos administrativos.

TEMA 9.- El procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo. Peculiaridades del procedimiento administrativo local.

TEMA 10.- El procedimiento administrativo en vía de recurso: Los recursos administrativos.

TEMA 11.- El recurso contencioso-administrativo contra los actos y disposiciones de las Entidades Locales.

TEMA 12.- La Administración Local: Conceptos, principios constitucionales, regulación jurídica y Entidades que comprende. El Municipio. El término municipal. El padrón municipal.

TEMA 13.- Los Órganos de Gobierno Municipal: El Alcalde, el Pleno, la Junta de Gobierno Local y otros Órganos. Competencias municipales.

TEMA 14.- Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación de cada uno de ellos. Información y participación ciudadana en el ámbito local.

TEMA 15.- Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas en Castilla-La Mancha: Ámbito de aplicación y prohibiciones. Competencias municipales en la materia. Declaraciones responsables, autorizaciones y licencias.

TEMA 16.- La actividad de la Policía local como Policía Administrativa I. Actividad en materia de sanidad y consumo, animales domésticos y potencialmente peligrosos.

TEMA 17.- La actividad de la Policía local como Policía Administrativa II. Policía urbanística. Infracciones y sanciones.

TEMA 18.- La actividad de la Policía local como Policía Administrativa III. La policía local y la protección del medio ambiente.

TEMA 19.- La actividad de la Policía local como Policía Administrativa IV. Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Disposiciones y actuación.

TEMA 20.- La Función Pública Local y su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas.

TEMA 21.- La Función Pública Local y su organización II. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios; especial referencia a los funcionarios de los Cuerpos de Policía local. Régimen disciplinario de los Cuerpos de Policía local.

PARTE ESPECIAL

TEMA 22.- La regulación de las Policías Locales en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. El modelo Policial Español. Funciones y competencias de la Policía Nacional, Guardia Civil, Policía Judicial, Policías Autonómicas y Policías Locales. Colaboración y coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Cuerpos de Policía de las Comunidades Autónomas. Las Juntas Locales de Seguridad.

TEMA 23.- La Policía local como Policía Judicial: La comprobación del delito y averiguación del delincuente. Funciones de la Policía local como Policía Judicial.

TEMA 24.- El atestado policial. Concepto, estructura y características. La regulación del atestado policial en la legislación vigente.

TEMA 25.- La Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana.

TEMA 26.- La Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

TEMA 27.- Normativa de desarrollo de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha. Reglamentos y Órdenes de aplicación en la materia.

TEMA 28.- Delitos. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables de los delitos. Grados de ejecución del delito.

TEMA 29.- Delitos contra las personas. El homicidio y sus formas. Aborto. Lesiones. Lesiones al feto.

TEMA 30.- Delitos contra la Libertad. Detenciones ilegales y secuestros. Las amenazas. Las coacciones. Las torturas y otros delitos contra la integridad moral.

TEMA 31.- Delitos contra la libertad e indemnidad sexual. Las agresiones sexuales. Los abusos sexuales. El acoso sexual. Exhibicionismo y provocación sexual. Delitos relativos a la prostitución y corrupción de menores.

TEMA 32.- Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico. Los hurtos, los robos y la extorsión. Hurto y robo de vehículos.

TEMA 33.- Las falsedades en el ámbito penal. Falsificación de moneda y efectos timbrados. Falsificación de documentos públicos y privados. Falsificación de certificados.

TEMA 34.- Delitos contra la Administración Pública I. Prevaricación y otros comportamientos injustos. Abandono de destino y omisión del deber de perseguir delitos. Desobediencia y denegación de auxilio. Infidelidad en la custodia de documentos y violación de secretos.

TEMA 35.- Delitos contra la Administración Pública II. Cohecho. Tráfico de influencias. Malversación. Fraudes y exacciones ilegales. Negociaciones y actividades prohibidas a funcionarios públicos y abusos en el ejercicio de su función.

TEMA 36.- La Ley Orgánica reguladora del Procedimiento Habeas Corpus. La denuncia y la querrela. El ejercicio del derecho de defensa. La asistencia de Abogado. El tratamiento de detenidos. La entrada y registro en lugar cerrado.

TEMA 37.- Normativa sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Objeto y ámbito de aplicación. Administraciones Públicas competentes en materia de tráfico y seguridad vial: Especial consideración de las competencias municipales. El Consejo Superior de Seguridad Vial.

TEMA 38.- Normas de comportamiento de la circulación. Normas generales de los conductores. El transporte de mercancías. De la circulación de vehículos: Lugar de la vía, velocidad, prioridad de paso, cambios de dirección y marcha atrás. Adelantamiento, parada y estacionamiento, cruces de pasos a nivel y puentes levadizos; utilización de alumbrado, advertencia de la conducta.

TEMA 39.- Otras normas de circulación: Utilización de casco, cinturón y restantes elementos de seguridad. Peatones. Circulación de animales. Comportamiento en casos de emergencia. De la señalización. Normas generales. Orden de preeminencia. Formato de las señales. Tipos y significado de las señales de circulación y marcas viales.

TEMA 40.- Infracciones y sanciones administrativas en materia de tráfico y seguridad de la circu-

lación vial. Personas responsables. Medidas provisionales y otras medidas. Delitos y faltas contra la seguridad vial.

TEMA 41.- El procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. El Tablón Edictal de Sanciones de Tráfico. Clases de procedimientos y recursos. Ejecución de las sanciones. Prescripción y caducidad.

TEMA 42.- La conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas, estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas: Investigación y práctica de pruebas de detección de dichas bebidas o sustancias. Regulación administrativa de los etilómetros.

TEMA 43.- Los accidentes de tráfico: Concepto y consideraciones previas. Sus causas, clases y fases. Actuaciones de la Policía local en accidentes de tráfico.

TEMA 44.- El Reglamento General de Conductores.

TEMA 45.- El Reglamento General de Vehículos.

TEMA 46.- El transporte. Clases de transporte. Servicio público de viajeros y servicio público de mercancías o mixto. El servicio privado. Transporte escolar y de menores. Transporte de mercancías peligrosas.

TEMA 47.- El Mando: Concepto, funciones y responsabilidad. La Orden. Planificación. Organización, distribución, ejecución y control del trabajo policial.

TEMA 48.- Estilos de mando. Metodología de mando. La eficacia del mando.

TEMA 49.- La toma de decisiones, tipología. El proceso de toma de decisiones. Factores que influyen en la toma de decisiones. Decisiones de grupo. Poder y autoridad.

TEMA 50.- Técnicas de dirección. El factor tiempo.

Guadalajara, 26 de febrero de 2016.– El Concejal Delegado de RRHH, Alfonso Esteban Señor.

627

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Departamento de Personal

ANUNCIO

**BASES Y CONVOCATORIA PARA LA
PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR EL TURNO
DE PROMOCIÓN INTERNA, DE 2 PLAZAS DE
OFICIAL DE POLICÍA LOCAL, VACANTES EN
LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE
AYUNTAMIENTO**

1.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por promoción interna y mediante concurso-opo-

sición 2 plazas en la Escala Básica, categoría de Oficial, del Cuerpo de Policía local de este Ayuntamiento, clasificadas en el Subgrupo C-1 de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

1.2.- A las presentes pruebas selectivas le serán de aplicación la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Castilla-La Mancha, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Decreto 110/2006, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y las bases de esta convocatoria.

2.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

2.1.- Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española.
- b) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico de Formación Profesional o equivalente, o bien tener una antigüedad de cinco años como policía y la superación de un curso específico de formación programado por la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha, o una antigüedad de diez años como policía. En caso de titulación obtenida en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia, o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.
No será necesaria la posesión de la titulación cuando se haya realizado el curso de integración previsto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.
- c) Haber permanecido, al menos, durante dos años, como funcionario de carrera en la categoría de Policía en el Ayuntamiento de Guadalajara.
- d) No encontrarse en la situación de segunda actividad.
- e) No haber sido sancionado por la comisión de falta grave o muy grave, salvo que se hubiera obtenido la cancelación de la sanción impuesta.
- f) No haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases B, y de la clase A ó A2.
- h) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de sus funciones.

2.2.- Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias. Asimismo, deberán poseerse todos ellos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

3.1.- Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base II, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento debidamente cumplimentadas en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. A la instancia se acompañará fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen, de acuerdo con el punto 3 de la Base 6.^a.

3.2.- Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 16,49 euros serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

3.3.- En la solicitud el aspirante indicará si desea realizar la quinta prueba de idiomas, y en tal caso, sobre que idioma o idiomas lo realizará.

3.4.- La presentación de instancias y el pago de los derechos de examen podrán realizarse también a través de las restantes formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

4.1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará resolución aprobando las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, recogiendo la relación provisional de aspirantes excluidos e indicando las causas de exclusión y el lugar donde se encuentra expuesta al público la relación provisional de aspirantes admitidos. Los aspirantes provisionalmente excluidos tendrán un plazo de 10 días para subsanar los defectos causantes de su exclusión.

4.2.- Transcurrido el plazo para subsanar los defectos, el mismo órgano que aprobó las relaciones provisionales dictará resolución aprobando las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo, y señalando la fecha, hora y lugar para el inicio de las pruebas. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, conteniendo las relaciones definitivas de aspirantes excluidos y el lugar donde se exponen al público las relaciones definitivas de aspirantes admitidos.

4.3.- Los aspirantes definitivamente excluidos, tendrán derecho al reintegro de los derechos de examen cuando así lo soliciten de forma expresa.

5.- TRIBUNALES CALIFICADORES.

5.1.- El Tribunal Calificador de estas pruebas selectivas estará compuesto de la siguiente forma, todos ellos funcionarios de carrera:

- a) PRESIDENTE: El designado por la Alcaldía.
- b) SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.
- c) VOCALES:
 - Uno designado por la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
 - El Intendente de la Policía local o funcionario que designe
 - Un funcionario de carrera, de categoría igual o superior a la de las plazas convocadas, designado por el órgano convocante.
 - Uno designado por los funcionarios.

5.2.- La designación de vocales deberá efectuarse en el plazo de los 20 días siguientes al de recepción de la correspondiente solicitud y habrá de recaer en funcionarios con titulación igual o superior a las plazas convocadas (Subgrupo C1). Transcurrido dicho plazo, la Corporación podrá designar directamente a dichos vocales.

El nombramiento de los miembros del Tribunal incluirá el de sus suplentes, a quienes les serán de aplicación las mismas prescripciones.

5.3.- El Presidente del Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores para todas o algunas de las pruebas, cuya función se limitará a asesorar al Tribunal en aquello para lo que fueron nombrados, sin que puedan intervenir directamente en la calificación de las pruebas.

5.4.- Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la presencia de la mitad, al menos, de sus miembros y, en todo caso, la del Presidente y Secretario, o la de quienes legalmente les sustituyan.

5.5.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en la Ley de Procedimiento Administrativo o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpo o Escala análogos a los que correspondan a las plazas convocadas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando, a su juicio, concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.6.- El Tribunal de estas pruebas selectivas tendrá la categoría 2.ª de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

6.- SISTEMA SELECTIVO.

6.1.- La selección de los aspirantes se efectuará por el turno de promoción interna y constará de las siguientes fases:

- a) Oposición.
- b) Concurso.
- c) Curso selectivo.

6.2. FASE DE OPOSICION

6.2.- La fase de oposición constará de las cinco pruebas siguientes, obligatorias y eliminatorias, a excepción de la primera que no será eliminatoria y la quinta que tendrá carácter voluntario y de mérito para los aspirantes, a celebrar por el orden siguiente:

Primera prueba: Aptitud física. Estará dirigida a comprobar las condiciones de fuerza, agilidad, flexibilidad y resistencia de los aspirantes. Consistirá en las pruebas previstas en el anexo I. Previamente a la celebración de éstas, cada aspirante deberá presentar un certificado médico, expedido con una antelación no superior a treinta días en relación con la fecha de realización de las pruebas, en el que se exprese que el aspirante está capacitado para realizarlas. Se calificará de cero a diez puntos, atendiendo a las marcas de referencia previstas en el anexo I, no siendo eliminatoria.

Segunda prueba: Test de conocimientos. Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de 80 preguntas, más cuatro de reserva, con cuatro respuestas alternativas propuesto por el Tribunal Calificador de entre las materias que figuran en el programa de la convocatoria (anexo II), en un tiempo máximo de una hora. Las respuestas erróneas se penalizarán con un tercio del valor de una contestación correcta.

El Tribunal determinará el número de respuestas netas acertadas necesarias para alcanzar la citada calificación

Tercera prueba: Aptitud psicotécnica. Se incluirá una entrevista de este carácter, así como un test dirigido a determinar las aptitudes y actitudes de los aspirantes para el desempeño de las funciones de su categoría. Se calificará de apto o no apto.

Cuarta prueba: Práctica, consistente en resolver uno o varios supuestos prácticos relacionados con las materias que figuran en el temario del Anexo II de la presente convocatoria. El tiempo para la realización de la prueba será de noventa minutos. Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

Quinta prueba: Voluntaria de idiomas. Consistirá en la traducción inversa, por escrito, de uno o varios idiomas, a elección del aspirante (inglés, francés alemán y/o italiano), de un documento redactado en español, sin diccionario, y la posterior lectura en sesión pública ante el Tribunal del texto, seguida de una conversación con este en la lengua elegida. La prueba será calificada de cero a un punto por cada uno de los idiomas sobre los que se examine el aspirante, sin que, en ningún caso, la puntuación total de la prueba pueda ser superior a tres puntos.

6.3. FASE DE CONCURSO

En la fase de concurso, la evaluación se efectuará conforme al siguiente baremo:

- 1) Un máximo de dos puntos por antigüedad:
- Por cada año completo de antigüedad en la categoría de policía o superior: 0,20 puntos.
 - Por cada año completo de antigüedad prestado en otras Fuerzas y Cuerpos de seguridad: 0,10 puntos.
 - Por cada año completo de antigüedad prestado en cualquier Administración Pública: 0,05 puntos, con el límite de 0,50 puntos.
- 2) Un máximo de dos puntos por cursos de formación en el área de seguridad:
- Asistencia a jornadas o congresos y simposiums de interés policial: 0,10 puntos por cada uno.
 - Cursos oficiales impartidos por Administraciones Públicas o centros al amparo de planes de formación continua relacionados con las funciones de Policía local, hasta 20 horas lectivas: 0,20 puntos cada uno; de entre 21 y 40 horas lectivas: 0,30 puntos por cada uno; superiores a 40 horas lectivas: 0,50 puntos cada uno.
 - Por haber impartido cursos, seminarios o simposiums de interés policial como profesor: 0,50 puntos por cada uno impartido de entre 7 y 21 horas y 0,75 puntos de 22 en adelante.
- 3) Un máximo de un punto por los títulos académicos siguientes:
- Doctor o Master: 1 punto.
 - Licenciado o Grado: 0,90 puntos.
 - Diplomado en criminología: 0,80 puntos.
 - Cualquier otra Diplomatura: 0,70 puntos.
 - Técnico Superior: 0,50 puntos.

No se valorarán aquellas titulaciones que fueran imprescindibles para la obtención de otras de nivel superior o las necesarias para acceder a la plaza.

4) Un máximo de un punto por los premios y condecoraciones recibidas como consecuencia de actuaciones profesionales, debiendo acreditarse documentalmente.

6.4.- La puntuación final, en orden a determinar los aspirantes que superan el proceso selectivo, vendrá determinada por la suma de la obtenida en los ejercicios de la oposición y la puntuación obtenida en la fase de concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la cuarta prueba de la fase de oposición. En caso de empate, según el criterio anterior, se atenderá a la mejor puntuación obtenida en la segunda prueba de la fase de oposición. De persistir el empate, se aplicará el orden de actuación de los aspirantes a que se refiere la base 6.5.

6.5.- El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «B» de conformidad con lo establecido por Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

6.6.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

6.7.- En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.8.- Se garantizará en la calificación de los ejercicios escritos el anonimato de los aspirantes, en la medida de lo posible, a través de los medios adecuados para ello.

6.9.- La publicación de la lista de aprobados de cada uno de los ejercicios y los anuncios de celebración de los distintos ejercicios se efectuará en el Tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara.

6.10.- Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente de la Corporación; deberá asimismo darle cuenta de las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

6.11.- La duración máxima del procedimiento selectivo no excederá de seis meses, contados desde la fecha de realización de la primera prueba.

7.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

7.1.- La primera prueba de la oposición se calificará de cero a diez puntos, atendiendo a las marcas de referencia previstas en el Anexo I, no siendo eliminatoria.

Las pruebas segunda y cuarta se calificarán de 0 a 10 puntos cada una de ellas, siendo eliminados aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

La segunda prueba se calificará como apto o no apto.

La quinta prueba, voluntaria, será calificada de cero a un punto por cada uno de los idiomas sobre los que se examine el aspirante, sin que, en ningún caso, la puntuación total de la prueba pueda ser superior a tres puntos.

7.2.- De las notas emitidas por los miembros del Tribunal se hará la media, y aquellas notas que se separen en más de dos puntos respecto de esa media no se valorarán, por lo que se volverá a hacer una nueva media con las notas restantes.

7.3.- Concluida la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por el orden de puntuación alcanzada. Esta relación se hará pública por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación, haciendo constar la calificación final de las pruebas, que vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso. En ningún caso la nota de la

fase de concurso podrá superar en más de un 30% la nota máxima de la fase de oposición.

8.- LISTA DE APROBADOS.

8.1.- Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará públicas en el Tablón de anuncios de la Corporación, la relación de aprobados por orden de puntuación.

8.2.- El Tribunal no podrá proponer para la realización del curso selectivo a un mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo indicado anteriormente será nula de pleno derecho.

8.3.- Simultáneamente a su publicación el Tribunal elevará la relación aprobada a la presidencia de la Corporación para que se apruebe la correspondiente propuesta de nombramiento.

9.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS.

9.1.- Los aspirantes propuestos presentarán dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados prevista en el apartado 8.1, los documentos acreditativos de reunir las condiciones para tomar parte en el procedimiento selectivo que se exigen en la convocatoria, estando exentos de justificar las condiciones y demás requisitos para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

9.2.- Si dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, las personas propuestas no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombradas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo.

9.3.- Los aspirantes que superen el procedimiento selectivo, y acrediten reunir los requisitos exigidos en la convocatoria serán nombrados funcionarios en prácticas. Esta situación se mantendrá hasta su nombramiento como funcionarios de carrera.

10.- CURSO SELECTIVO Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA.

10.1.- Para adquirir la condición de funcionario de carrera será preciso superar un curso selectivo en la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha, salvo que el aspirante ya hubiese superado con anterioridad el curso correspondiente y obtenga la correspondiente convalidación.

10.2.- La Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas homologará parte o la totalidad del curso selectivo a los aspirantes que lo soliciten acreditando haber superado el contenido de las materias que lo integran en otra Escuela de Policía, ya sea local, autonómica o estatal.

10.3.- El contenido del curso selectivo se ajustará a la adquisición de conocimientos y al desarrollo de habilidades, destrezas y actitudes necesarias para

el desempeño de los puestos de trabajo correspondiente a la categoría de Oficial.

10.4.- Recibido el informe de la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha, el Ayuntamiento procederá al nombramiento de los funcionarios de carrera en el plazo de 15 días.

10.5.- El orden de prelación en el proceso selectivo se obtendrá de la suma de las notas obtenidas en el procedimiento selectivo y en el curso selectivo.

10.6.- Para adquirir la condición de funcionario de carrera del Cuerpo de Policía local de Guadalajara se exigirá a los aspirantes, además del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, las siguientes condiciones:

- a) Aceptación del compromiso de portar armas, así como de utilizarlas en caso necesario.
- b) Toma de posesión del puesto adjudicado en el plazo de un mes desde que fueran nombrados, salvo que concurran causas extraordinarias que lo impidan.
- c) Aceptación del compromiso de obtener el permiso de conducción de la clase A, si no estuvieran en posesión del mismo, desde el momento en que reúnan los requisitos necesarios para su obtención, si el Ayuntamiento así se lo requiriese por necesidades del servicio.

11.- NORMA FINAL.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín oficial de la Provincia. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso previo de reposición ante el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara en el plazo de un mes, a contar de la misma forma que el anterior recurso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

CONVOCATORIA PARA EL INGRESO EN LA CATEGORÍA DE OFICIAL DEL CUERPO DE POLICIA LOCAL DE GUADALAJARA

PRIMERA PRUEBA: APTITUD FÍSICA

PRUEBAS FÍSICAS

1. Consistirán en la realización de las **cuatro** pruebas siguientes:

1. *CARRERA DE VELOCIDAD (60 metros)*
2. *CARRERA DE RESISTENCIA (1.000 metros)*

3. **SALTO DE LONGITUD (pies juntos)**

4. **LANZAMIENTO DE BALÓN MEDICINAL** de 4 kg para los hombres y 3 kg para las mujeres.

2. Las pruebas se realizarán por el orden en que están relacionadas.

3. Desarrollo de las pruebas:

CARRERA DE VELOCIDAD DE 60 METROS.

3.1.1. Disposición.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

3.1.2. Ejecución.

La propia de una carrera de velocidad.

3.1.3. Medición.

Deberá ser manual, con cronómetro.

3.1.4. Intentos.

Se efectuará un solo intento.

3.1.5. Invalidaciones.

De acuerdo con el Reglamento de la FIAA.

3.1.6. Marcas de referencia.

Según el cuadro indicado de pruebas y marcas de referencia.

CARRERA DE RESISTENCIA DE 1.000 METROS.

3.2.1. Disposición.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

3.2.2. Ejecución.

La propia de este tipo de carrera.

3.2.3. Medición.

Se tendrá en cuenta lo dicho para la carrera de velocidad.

3.2.4. Intentos.

Un solo intento.

3.2.5. Invalidaciones.

De acuerdo con el Reglamento de la FIAA.

3.2.6. Marcas de referencia.

Según el cuadro indicativo de pruebas y marcas de referencia.

SALTO DE LONGITUD CON LOS PIES JUNTOS

3.3.1. Disposición.

El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,05 metros al borde anterior del mismo.

3.3.2. Ejecución.

Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.

3.3.3. Medición.

Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la última huella que deje el cuerpo del aspirante sobre la arena del foso.

3.3.4. Intentos.

Puede realizar tres intentos. El tiempo mínimo de preparación entre cada uno de ellos será de dos minutos.

3.3.5. Invalidaciones.

El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto en el que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

3.3.6. Marcas de referencia.

Según el cuadro indicativo de pruebas y marcas de referencia.

LANZAMIENTO DE BALÓN MEDICINAL.

3.4.1. Disposición.

Pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

3.4.2. Ejecución.

Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

3.4.3. Medición.

Deberá ser manual.

3.4.4. Intentos.

Tres intentos. El tiempo mínimo de preparación entre cada uno de ellos será de dos minutos.

3.4.5. Invalidaciones.

Levantar los pies del suelo en su totalidad. Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

3.4.6. Marcas de referencia.

Cuadro indicativo de pruebas y marcas de referencia.

4. Marcas de referencia

CARRERA DE VELOCIDAD (60 METROS)

| Cuadro de marcas en segundos (") y su puntuación (hombres) | | | | | | |
|---|---------------------------|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| Puntos | Hasta 31 años | 32-36 años | 37-42 años | 42-47 años | 48-54 años | Más de 55 años |
| 0 | Más de 9,8" | Más de 10,3" | Más de 10,6" | Más de 10,9" | Más de 11,11" | Más de 11,4" |
| 1 | Más de 9,6" hasta 9,8" | Más de 10,1" hasta 10,3" | Más de 10,4" hasta 10,6" | Más de 10,7" hasta 10,9" | Más de 10,9" hasta 11,1" | Más 11,2" hasta 11,4" |
| 2 | Más de 9,4" hasta 9,6" | Más de 9,9" hasta 10,1" | Más de 10,2" hasta 10,4" | Más de 10,5" hasta 10,7" | Más de 10,7" hasta 10,9" | Más de 11" hasta 11,2" |
| 3 | Más de 9,2" hasta 9,4" | Más de 9,7" hasta 9,9" | Más de 10" hasta 10,2" | Más de 10,3" hasta 10,5" | Más de 10,5" hasta 10,7" | Más de 10,8" hasta 11" |
| 4 | Más de 9" hasta 9,2" | Más de 9,5" hasta 9,7" | Más de 9,8" hasta 10" | Más de 10,1" hasta 10,3" | Más de 10,3" hasta 10,5" | Más de 10,6" hasta 10,8" |
| 5 | Más de 8,4" hasta 9" | Más de 8,9" hasta 9,5," | Más de 9,2" hasta 9,8" | Más de 9,5" hasta 10,1" | Más de 9,7" hasta 10,3" | Más de 10" hasta 10,6" |
| 6 | Más de 7,9" hasta 8,4" | Más de 8,4" hasta 8,9" | Más de 8,7" hasta 9,2" | Más de 9" hasta 9,5" | Más de 9,2" hasta 9,7" | Más de 9,5" hasta 10" |
| 7 | Más de 7,6" hasta 7,9" | Más de 8,1" hasta 8,4" | Más de 8,4" hasta 8,7" | Más de 8,6" hasta 9" | Más de 8,8" hasta 9,2" | Más de 9,1" hasta 9,5" |
| 8 | Más de 7,2" hasta 7,6" | Más de 7,7" hasta 8,1" | Más de 8" hasta 8,4" | Más de 8,4" hasta 8,6" | Más de 8,6" hasta 8,8" | Más de 8,9" hasta 9,1" |
| 9 | Más de 6,4" hasta 7,2 | Más de 6,9" hasta 7,7" | Más de 7,2" hasta 8" | Más de 7,6" hasta 8,4" | Más de 7,8" hasta 8,6" | Más de 8,1" hasta 8,9" |
| 10 | 6,4" o menos | 6,9" o menos | 7,2" o menos | 7,6" o menos | 7,8" o menos | 8,1" o menos |

CARRERA DE VELOCIDAD (60 METROS)

| Cuadro de marcas en segundos (") y su puntuación (mujeres). | | | | | | |
|--|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| Puntos | Hasta 31 años | 32-36 años | 37-42 años | 42-47 años | 48-54 años | Más de 55 años |
| 0 | Más de 11,8" | Más de 12,2" | Más de 12,6" | Más de 13,1" | Más de 13,4" | Más de 13,8" |
| 1 | Más 11,4" hasta 11,8" | Más de 12" hasta 12,2" | Más de 12,3" hasta 12,6" | Más de 12,8" hasta 13,1" | Más de 13,1" hasta 13,4" | Más de 13,5" hasta 13,8" |
| 2 | Más de 11" hasta 11,4" | Más de 11,8" hasta 12" | Más de 12" hasta 12,3" | Más de 12,5" hasta 12,8" | Más de 12,8" hasta 13,1" | Más de 13,1" hasta 13,5" |
| 3 | Más de 10,8" hasta 11" | Más de 11,4" hasta 11,8" | Más de 11,8" hasta 12" | Más de 12,2" hasta 12,5" | Más de 12,5" hasta 12,8" | Más de 12,8" hasta 13,1" |
| 4 | Más de 10,4" hasta 10,8" | Más de 10,9" hasta 11,4" | Más de 11,4" hasta 11,8" | Más de 11,9" hasta 12,2" | Más de 12,3" hasta 12,5" | Más de 12,6" hasta 12,8" |
| 5 | Más de 10" hasta 10,4" | Más de 10,5" hasta 10,9" | Más de 11" hasta 11,4" | Más de 11,3" hasta 11,9" | Más de 12" hasta 12,3" | Más de 12,2" hasta 12,6" |
| 6 | Más de 9,5" hasta 10" | Más de 10,1" hasta 10,5" | Más de 10,5" hasta 11" | Más de 10,8" hasta 11,3" | Más de 11,4" hasta 12" | Más de 11,7" hasta 12,2" |
| 7 | Más de 9,1" hasta 9,5" | Más de 9,6" hasta 10,1" | Más de 10,1" hasta 10,5" | Más de 10,3" hasta 10,8" | Más de 10,8" hasta 11,4" | Más de 11" hasta 11,7" |
| 8 | Más de 8,9" hasta 9,1" | Hasta 9" hasta 9,6" | Más de 9,5" hasta 10,1" | Más de 9,6" hasta 10,3" | Más de 10" hasta 10,8" | Más de 10,3" hasta 11" |
| 9 | Más de 8,1" hasta 8,9" | Más de 8,4" hasta 9" | Más de 8,7 hasta 9,5" | Más de 9" hasta 9,6" | Más de 9,4" hasta 10" | Más de 9,6" hasta 10,3" |
| 10 | 8,1" o menos | 8,4" o menos | 8,7" o menos | 9" o menos | 9,4" o menos | 9,6" o menos |

CARRERA DE RESISTENCIA (1.000 METROS)

| Cuadro de marcas en minutos (') y segundos (") y su puntuación (hombres) | | | | | | |
|---|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| Puntos | Hasta 31 años | 32-36 años | 37-42 años | 42-47 años | 48-54 años | Más de 55 años |
| 0 | Más de 5'05" | Más de 5'30" | Más de 5'40" | Más de 5'50" | Más de 6'00" | Más de 6'10" |
| 1 | Más de 4'55" hasta 5'05" | Más de 5'20" hasta 5'30" | Más de 5'30" hasta 5'40" | Más de 5'40" hasta 5'50" | Más de 5'50" hasta 6'00" | Más de 6'00" hasta 6'10" |
| 2 | Más de 4'45" hasta 4'55" | Más de 5'10" hasta 5'20" | Más de 5'20" hasta 5'30" | Más de 5'30" hasta 5'40" | Más de 5'40" hasta 5'50" | Más de 5'50" hasta 6'00" |
| 3 | Más de 4'35" hasta 4'45" | Más de 5'00" hasta 5'10" | Más de 5'10" hasta 5'20" | Más de 5'20" hasta 5'30" | Más de 5'30" hasta 5'40" | Más de 5'40" hasta 5'50" |
| 4 | Más de 4'20" hasta 4'35" | Más de 4'45" hasta 5'00" | Más de 4,55" hasta 5'10" | Más de 5'05" hasta 5'20" | Más de 5'15" hasta 5'30" | Más de 5'25" hasta 5'40" |
| 5 | Más de 3'25" hasta 4'20" | Más de 3'50" hasta 4'45" | Más de 4'00" hasta 4'55" | Más de 4'10" hasta 5'05" | Más de 4'20" hasta 5'15" | Más de 4'30" hasta 5'25" |
| 6 | Más de 2'45" hasta 3'25" | Más de 3'10" hasta 3'50" | Más de 3'20" hasta 4'00" | Más de 3'30" hasta 4'10" | Más de 3'40" hasta 4'20" | Más de 3'50" hasta 4'30" |
| 7 | Más de 2'33" hasta 2'45" | Más de 2'58" hasta 3'10" | Más de 3'08" hasta 3'20" | Más de 3'18" hasta 3'30" | Más de 3'28" hasta 3'40" | Más de 3'38" hasta 3'50" |
| 8 | Más de 2'27" hasta 2'33" | Más de 2'52" hasta 2'58" | Más de 3'02" hasta 3'08" | Más de 3'12" hasta 3'18" | Más de 3'22" hasta 3'28" | Más de 3'32" hasta 3'38" |
| 9 | Más de 2'13" hasta 2'27" | Más de 2'38" hasta 2'52" | Más de 2'48" hasta 3'02" | Más de 2'58" hasta 3'12" | Más de 3'08" hasta 3'22" | Más de 3'18" hasta 3'32" |
| 10 | 2'13" o menos | 2'38" o menos | 2'48" o menos | 2'58" o menos | 3'08" o menos | 3'18" o menos |

CARRERA DE RESISTENCIA (1.000 METROS)

| Cuadro de marcas en minutos (') y segundos (") y su puntuación (mujeres) | | | | | | |
|---|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| Puntos | Hasta 31 años | 32-36 años | 37-42 años | 42-47 años | 48-54 años | Más de 55 años |
| 0 | Más de 6'10" | Más de 6'30" | Más de 6'40" | Más de 6'50" | Más de 7'00" | Más de 7'20" |
| 1 | Más de 5'50" hasta 6'10" | Más de 6'10" hasta 6'30" | Más de 6'20" hasta 6'40" | Más de 6'30" hasta 6'50" | Más de 6'45" hasta 7'00" | Más de 7'05" hasta 7'20" |
| 2 | Más de 5'40" hasta 5'50" | Más de 5'50" hasta 6'10" | Más de 6'00" hasta 6'20" | Más de 6'10" hasta 6'30" | Más de 6'30" hasta 6'45" | Más de 6'50" hasta 7'05" |
| 3 | Más de 5'20" hasta 5'40" | Más de 5'40" hasta 5'50" | Más de 5'45" hasta 6'00" | Más de 5'55" hasta 6'10" | Más de 6'10" hasta 6'30" | Más de 6'35" hasta 6'50" |
| 4 | Más de 4'55" hasta 5'20" | Más de 5'20" hasta 5'40" | Más de 5'30" hasta 5'45" | Más de 5'40" hasta 5'55" | Más de 5'55" hasta 6'10" | Más de 6'20" hasta 6'35" |
| 5 | Más de 4'30" hasta 4'55" | Más de 5'00" hasta 5'20" | Más de 5'10" hasta 5'30" | Más de 5'20" hasta 5'40" | Más de 5'30" hasta 5'55" | Más de 5'45" hasta 6'20" |
| 6 | Más de 4'10" hasta 4'30" | Más de 4'45" hasta 5'00" | Más de 4,50" hasta 5,10" | Más de 5'00" hasta 5'20" | Más de 5'10" hasta 5'30" | Más de 5'30" hasta 5'45" |
| 7 | Más de 3'50" hasta 4'10" | Más de 4'20" hasta 4'45" | Más de 4,30" hasta 4'50" | Más de 4'40" hasta 5'00" | Más de 4'50" hasta 5'10" | Más de 5'05" hasta 5'30" |
| 8 | Más de 3'35" hasta 3'50" | Más de 3'55" hasta 4'20" | Más de 4'00" hasta 4'30" | Más de 4'20" hasta 4'40" | Más de 4'30" hasta 4'50" | Más de 4'45" hasta 5'05" |
| 9 | Más de 3'20" hasta 3'35" | Más de 3'35" hasta 3'55" | Más de 3'45" hasta 4'00" | Más de 3'55" hasta 4'20" | Más de 4'05" hasta 4'30" | Más de 4'15" hasta 4'45" |
| 10 | 3'20" o menos | 3'35" o menos | 3'45" o menos | 3'55" o menos | 4'05" o menos | 4'15" o menos |

SALTO DE LONGITUD CON LOS PIES JUNTOS

| Cuadro de marcas en metros (m) y su puntuación (hombres) | | | | | | |
|---|----------------------|----------------------|--------------------|--------------------|--------------------|-----------------------|
| Puntos | Hasta 31 años | 32-36 años | 37-42 años | 42-47 años | 48-54 años | Más de 55 años |
| 0 | Menos de 1,5 m | Menos de 1,3 m | Menos de 1,2 m | Menos de 1,1 m | Menos de 1 m | Menos de 0,9 m |
| 1 | De 1,5 m a 1,6 m | De 1,3 a 1,4 m | De 1,2 a 1,3 m | De 1,1 m a 1,2 m | De 1 a 1,1 m | De 0,9 a 1 m |
| 2 | Más de 1,6 a 1,7 m | Más de 1,4 a 1,5 m | Más de 1,3 a 1,4 m | Más de 1,2 a 1,3 m | Más de 1,1 a 1,2 m | Más de 1 a 1,1 m |
| 3 | Más de 1,7 a 1,8 m | Más de 1,5 a 1,6 m | Más de 1,4 a 1,5 m | Más de 1,3 a 1,4 m | Más de 1,2 a 1,3 m | Más de 1,1 a 1,2 m |
| 4 | Más de 1,8 a 1,9 m | Más de 1,6 a 1,7 m | Más de 1,5 a 1,6 m | Más de 1,4 a 1,5 m | Más de 1,3 a 1,4 m | Más de 1,2 a 1,3 m |
| 5 | Más de 1,9 a 2 m | Más de 1,7 a 1,8 m | Más de 1,6 a 1,7 m | Más de 1,5 a 1,6 m | Más de 1,4 a 1,5 m | Más de 1,3 a 1,4 m |
| 6 | Más de 2 a 2,3 m | Más de 1,8 m a 2,1 m | Más de 1,7 a 2 m | Más de 1,6 a 1,9 m | Más de 1,5 a 1,8 m | Más de 1,4 a 1,7 m |
| 7 | Más de 2,3 a 2,7 m | Más de 2,1 a 2,5 m | Más de 2 a 2,4 m | Más de 1,9 a 2,3 m | Más de 1,8 a 2,2 m | Más de 1,7 a 2,1 m |
| 8 | Más de 2,7 a 2,8 m | Más de 2,5 a 2,6 m | Más de 2,4 a 2,5 m | Más de 2,3 a 2,4 m | Más de 2,2 a 2,3 m | Más de 2,1 a 2,2 m |
| 9 | Más de 2,8 a 3,2 m | Más de 2,6 a 3 m | Más de 2,5 a 2,9 m | Más de 2,4 a 2,8 m | Más de 2,3 a 2,7 m | Más de 2,2 a 2,6 m |
| 10 | Más de 3,2 m | Más de 3 m | Más de 2,9 m | Más de 2,8 m | Más de 2,7 m | Más de 2,6 m |

SALTO DE LONGITUD CON LOS PIES JUNTOS

| Cuadro de marcas en metros (m) y su puntuación (mujeres) | | | | | | |
|---|---------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| Puntos | Hasta 31 años | 32-36 años | 37-42 años | 42-47 años | 48-54 años | Más de 55 años |
| 0 | Menos de 1,00 m | Menos de 0,90 m | Menos de 0,80 m | Menos de 0,75 m | Menos de 0,70 m | Menos de 0,60 m |
| 1 | Más de 1,00 hasta 1,15 m | Más de 0,90 hasta 1,00 m | Más de 0,80 hasta 0,90 m | Más de 0,75 hasta 0,85 m | Más de 0,70 hasta 0,80 m | Más de 0,60 hasta 0,70 m |
| 2 | Más de 1,15 hasta 1,25 m | Más de 1,00 hasta 1,10 m | Más de 0,90 hasta 1,00 m | Más de 0,85 hasta 0,95 m | Más de 0,80 hasta 0,90 m | Más de 0,70 hasta 0,75 m |
| 3 | Más de 1,25 hasta 1,40 m | Más de 1,10 hasta 1,20 m | Más de 1,00 hasta 1,10 m | Más de 0,95 hasta 1,00 m | Más de 0,90 hasta 0,95 m | Más de 0,75 hasta 0,80 m |
| 4 | Más de 1,40 hasta 1,55 m | Más de 1,20 hasta 1,30 m | Más de 1,10 hasta 1,20 m | Más de 1,00 hasta 1,10 m | Más de 0,95 hasta 1,00 m | Más de 0,80 hasta 0,90 m |
| 5 | Más de 1,55 hasta 1,70 m | Más de 1,30 hasta 1,50 m | Más de 1,20 hasta 1,40 m | Más de 1,10 hasta 1,25 m | Más de 1,00 hasta 1,15 m | Más de 0,90 hasta 1,05 m |
| 6 | Más de 1,70 hasta 1,90 m | Más de 1,50 hasta 1,70 m | Más de 1,40 hasta 1,65 m | Más de 1,25 hasta 1,45 m | Más de 1,15 hasta 1,35 m | Más de 1,05 hasta 1,25 m |
| 7 | Más de 1,90 hasta 2,10 m | Más de 1,70 hasta 1,95 m | Más de 1,65 hasta 1,90 m | Más de 1,45 hasta 1,70 m | Más de 1,35 hasta 1,60 m | Más de 1,25 hasta 1,45 m |
| 8 | Más de 2,10 hasta 2,35 m | Más de 1,95 hasta 2,25 m | Más de 1,90 hasta 2,15 m | Más de 1,70 hasta 2,05 m | Más de 1,60 hasta 1,95 m | Más de 1,45 hasta 1,75 m |
| 9 | Más de 2,35 m hasta 2,6 m | Más de 2,25 hasta 2,5 m | Más de 2,15 hasta 2,4 m | Más de 2,05 hasta 2,3 m | Más de 1,95 hasta 2,2 m | Más de 1,75 hasta 2,00 m |
| 10 | Más de 2,6 m | Más de 2,5 m | Más de 2,4 m | Más de 2,3 m | Más de 2,2 m | Más de 2,00 m |

LANZAMIENTO DE BALÓN MEDICINAL (4 KG)

| Cuadro de marcas en metros (m) y su puntuación (hombres) | | | | | | |
|---|----------------------|--------------------|----------------------|----------------------|----------------------|-----------------------|
| Puntos | Hasta 31 años | 32-36 años | 37-42 años | 42-47 años | 48-54 años | Más de 55 años |
| 0 | Menos de 3 m | Menos de 2 m | Menos de 1,5 m | Menos de 1,35 m | Menos de 1m | Menos de 1 m |
| 1 | De 3 m a 3,5 m | De 2 a 2,5 m | De 1,5 a 2 m | De 1,35 m a 1,85 m | De 1 a 1,25 m | De 1 a 1,25 m |
| 2 | Más de 3,5 a 4 m | Más de 2,5 a 3 m | Más de 2 a 2,5 m | Más de 1,85 a 2,35 m | Más de 1,25 a 1,75 m | Más de 1,25 a 1,5 m |
| 3 | Más de 4 a 4,5 m | Más de 3 a 3,5 m | Más de 2,5 a 3 m | Más de 2,35 a 2,85 m | Más de 1,75 a 2,25 m | Más de 1,5 a 2 m |
| 4 | Más de 4,5 a 5 m | Más de 3,5 a 4 m | Más de 3 a 3,5 m | Más de 2,85 a 3,35 m | Más de 2,25 a 2,75 m | Más de 2 a 2,5 m |
| 5 | Más de 5 a 5,5 m | Más de 4 a 4,5 m | Más de 3,5 a 4 m | Más de 3,35 a 3,85 m | Más de 2,75 a 3,25 m | Más de 2,5 a 3 m |
| 6 | Más de 5,5 a 6 m | Más de 4,5 m a 5 m | Más de 4 a 4,5 m | Más de 3,85 a 4,35 m | Más de 3,25 a 3,75 m | Más de 3 a 3,5 m |
| 7 | Más de 6 a 7 m | Más de 5 a 6 m | Más de 4,5 m a 5,5 m | Más de 4,35 a 5,35 m | Más de 3,75 a 4,75 m | Más de 3,5 a 4,5 m |
| 8 | Más de 7 a 8 m | Más de 6 a 7 m | Más de 5,5 a 6,5 m | Más de 5,35 a 6,35 m | Más de 4,75 a 5,75 m | Más de 4,5 a 5,5 m |
| 9 | Más de 8 a 9,5 m | Más de 7 a 8,5 m | Más de 6,5 a 8 m | Más de 6,35 a 7,5 m | Más de 5,75 a 7 m | Más de 5,5 a 7 m |
| 10 | Más de 9,5 m | Más de 8,5 m | Más de 8 m | Más de 7,5 m | Más de 7 m | Más de 7 m |

LANZAMIENTO DE BALÓN MEDICINAL (3 KG)

| Cuadro de marcas en metros (m) y su puntuación (mujeres) | | | | | | |
|---|--------------------------|--------------------------|----------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| Puntos | Hasta 31 años | 32-36 años | 37-42 años | 42-47 años | 48-54 años | Más de 55 años |
| 0 | Menos de 2,00 m | Menos de 1,70 m | Menos de 1,50 m | Menos de 1,35 | Menos de 1,00 m | Menos de 1,00 m |
| 1 | Más de 2,00 hasta 2,60 m | Más de 1,70 hasta 2,20 m | Más de 1,50 hasta 2,00 m | Más de 1,35 hasta 1,80 m | Más de 1,00 hasta 1,60 m | Más de 1,00 hasta 1,50 m |
| 2 | Más de 2,60 hasta 3,00 m | Más de 2,20 hasta 2,60 m | Más 2,00 hasta 2,35 m | Más de 1,80 hasta 2,25 m | Más de 1,60 hasta 1,85 m | Más de 1,50 hasta 1,70 m |
| 3 | Más de 3,00 hasta 3,35 m | Más de 2,60 a 3,00 m | Más de 2,35 hasta 2,65 m | Más de 2,25 hasta 2,50 m | Más de 1,85 hasta 2,10 m | Más de 1,70 hasta 2,00 m |
| 4 | Más de 3,35 hasta 3,75 m | Más de 3,00 hasta 3,25 m | Más de 2,65 hasta 3,00 m | Más de 2,50 hasta 2,75 m | Más de 2,10 hasta 2,50 m | Más de 2,00 hasta 2,30 m |
| 5 | Más de 3,75 a 4,25 m | Más de 3,25 a 3,75 m | Más de 3,00 hasta 3,50 m | Más de 2,75 hasta 3,20 m | Más de 2,50 hasta 3,00 m | Más de 2,30 a 2,75 m |
| 6 | Más de 4,25 a 5,00 m | Más de 3,75 a 5,00 m | Más de 3,50 hasta 4,50 m | Más de 3,20 hasta 4,00 m | Más de 3,00 hasta 3,75 m | Más de 2,75 hasta 3,50 m |
| 7 | Más de 5,00 a 6,00 m | Más de 5,00 a 6,00 m | Más de 4,50 m hasta 5,50 m | Más de 4,00 hasta 5,30 m | Más de 3,75 hasta 5,00 m | Más de 3,50 hasta 4,75 m |
| 8 | Más de 6,00 a 7,00 m | Más de 6,00 hasta 7,00 m | Más de 5,50 hasta 6,50 m | Más de 5,30 hasta 6,30 m | Más de 5,00 hasta 6,00 m | Más de 4,75 hasta 6,00 m |
| 9 | Más de 7,00 hasta 8,5 m | Más de 7,00 hasta 8,3 m | Más de 6,50 hasta 8,1 m | Más de 6,30 hasta 7,5 m | Más de 6,00 hasta 7,00 m | Más de 6,00 hasta 7,00 m |
| 10 | Más de 8,5 m | Más de 8,3 m | Más de 8,1 m | Más de 7,5 m | Más de 7,00 m | Más de 7,00 m |

ANEXO II**CONVOCATORIA PARA EL INGRESO EN LA CATEGORÍA DE OFICIAL DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE GUADALAJARA**

SEGUNDA Y CUARTA PRUEBA: TEST DE CONOCIMIENTOS Y PRUEBA PRÁCTICA

PROGRAMA**PARTE GENERAL**

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. La reforma de la Constitución.

TEMA 2.- La Corona. Las Cortes Generales: Las Cámaras, composición, funcionamiento y atribuciones. Procedimiento de elaboración de las leyes.

TEMA 3.- El Poder Judicial. Principios Constitucionales. Organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.

TEMA 4.- El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Presidente del Gobierno. Los Vicepresidentes. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno.

TEMA 5.- La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Competencias de las Comunidades Autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas.

TEMA 6.- La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha: Su Estatuto de Autonomía. De las Instituciones de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha: Las Cortes de Castilla-La Mancha, el Presidente de la Junta y el Consejo de Gobierno.

TEMA 7.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo. Peculiaridades del procedimiento administrativo local. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo contra los actos y disposiciones de las Entidades Locales.

TEMA 8.- La Administración Local: Conceptos, principios constitucionales, regulación jurídica y Entidades que comprende. El Municipio. El término municipal. El padrón municipal.

TEMA 9.- Los Órganos de Gobierno Municipal: El Alcalde, el Pleno, la Junta de Gobierno Local y otros Órganos. Competencias municipales.

TEMA 10.- Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación de cada uno de ellos. Información y participación ciudadana en el ámbito local.

TEMA 11.- Ordenanzas Municipales del Ayuntamiento de Guadalajara.

TEMA 12.- Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas en Castilla-La Mancha: Ámbito de aplicación y prohibiciones. Competencias municipales en la materia. Declaraciones responsables, autorizaciones y licencias.

TEMA 13.- La actividad de la Policía local como Policía Administrativa: Actividad en materia de sanidad y consumo, animales domésticos y potencialmente peligrosos, urbanismo y medio ambiente.

TEMA 14.- La Función Pública Local y su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios; especial referencia a los funcionarios de los Cuerpos de Policía local. Régimen disciplinario de los Cuerpos de Policía local.

PARTE ESPECIAL

TEMA 15.- La regulación de las Policías Locales en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. El modelo Policial Español. Funciones y competencias de la Policía Nacional, Guardia Civil, Policía Judicial, Policías Autonómicas y Policías Locales. Colaboración y coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Cuerpos de Policía de las Comunidades Autónomas. Las Juntas Locales de Seguridad.

TEMA 16.- La Policía local como Policía Judicial: La comprobación del delito y averiguación del delincuente. Funciones de la Policía local como Policía Judicial.

TEMA 17.- El atestado policial. Concepto, estructura y características. La regulación del atestado policial en la legislación vigente.

TEMA 18.- La Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana.

TEMA 19.- La Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

TEMA 20.- Normativa de desarrollo de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha. Reglamentos y Órdenes de aplicación en la materia.

TEMA 21.- Delitos. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables de los delitos. Grados de ejecución del delito.

TEMA 22.- Delitos contra las personas. Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales. Especial referencia a la violencia de género.

TEMA 23.- Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico.

TEMA 24.- Delitos contra la Administración Pública. Delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo, la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente.

TEMA 25.- Delitos contra la Constitución. Delitos contra el orden público. Delitos de incendios y contra la salud pública.

TEMA 26.- Delitos contra la Administración de Justicia. Las falsedades en el ámbito penal.

TEMA 27.- La Ley Orgánica reguladora del Procedimiento Habeas Corpus. La denuncia y la querrela. El ejercicio del derecho de defensa. La asistencia de Abogado. El tratamiento de detenidos. La entrada y registro en lugar cerrado.

TEMA 28.- Normativa sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Objeto y ámbito de aplicación. Administraciones Públicas competentes en materia de tráfico y seguridad vial: Especial consideración de las competencias municipales. El Consejo Superior de Seguridad Vial.

TEMA 29.- Normas de comportamiento de la circulación. Normas generales de los conductores. El transporte de mercancías. De la circulación de vehículos: Lugar de la vía, velocidad, prioridad de paso, cambios de dirección y marcha atrás. Adelantamiento, parada y estacionamiento, cruces de pasos a nivel y puentes levadizos; utilización de alumbrado, advertencia de la conducta.

TEMA 30.- Otras normas de circulación: Utilización de casco, cinturón y restantes elementos de seguridad. Peatones. Circulación de animales. Comportamiento en casos de emergencia. De la señalización. Normas generales. Orden de preeminencia. Formato de las señales. Tipos y significado de las señales de circulación y marcas viales.

TEMA 31.- Infracciones y sanciones administrativas en materia de tráfico y seguridad de la circulación vial. Personas responsables. Medidas provisionales y otras medidas. Delitos y faltas contra la seguridad vial.

TEMA 32.- El procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. El Tablón Edictal de Sanciones de Tráfico. Clases de procedimientos y recursos. Ejecución de las sanciones. Prescripción y caducidad.

TEMA 33.- La conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas, estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas: Investigación y práctica de pruebas de detección de dichas bebidas o sustancias. Regulación administrativa de los etilómetros.

TEMA 34.- Los accidentes de tráfico: Concepto y consideraciones previas. Sus causas, clases y fases. Actuaciones de la Policía local en accidentes de tráfico.

TEMA 35.- El Reglamento General de Conductores.

TEMA 36.- El Reglamento General de Vehículos.

TEMA 37.- El transporte. Clases de transporte. Servicio público de viajeros y servicio público de mercancías o mixto. El servicio privado. Transporte escolar y de menores. Transporte de mercancías peligrosas.

TEMA 38.- Los grupos sociales. Formación de los grupos sociales. Las masas y su tipología. La delincuencia. Modelos explicativos y factores.

TEMA 39.- Procesadores de textos. Microsoft Word. Principales funciones. Hojas de cálculo. Microsoft Excel. Fórmulas y funciones. Bases de datos. Microsoft Access. Tablas, consultas, formularios e informes.

TEMA 40.- Internet: Conceptos elementales. Internet Explorer: Navegación, favoritos, historial y búsqueda. Correo electrónico: Conceptos elementales. Microsoft Outlook Express: Creación y administración de mensajes. Libreta de direcciones.

TEMA 41.- El Mando I. Concepto, funciones y responsabilidad. La Orden.

TEMA 42.- El Mando II. Planificación. Organización, distribución, ejecución y control del trabajo policial.

TEMA 43.- Estilos de mando. Metodología de mando. La eficacia del mando.

TEMA 44.- Relación mando-subordinado. Las necesidades del individuo.

Guadalajara, 26 de febrero de 2016.– El Concejal Delegado de RRHH, Alfonso Esteban Señor.

628

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Malaguilla

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 1 de marzo de 2016, el Presupuesto general, Bases de ejecución y la Plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Malaguilla a 1 de marzo de 2016.– La Alcaldesa, M.^a Isabel Sanz Calleja.

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Fuentelencina****CORRECCIÓN DE ERRORES**

En el BOP n.º 27 de fecha 2 de marzo de 2016, se publicó anuncio de Aprobación Inicial del Presupuesto general ejercicio 2016, que por error DICE:

...para el ejercicio 2017.

Berninches, 17 de febrero de 2016.

DEBE DECIR:

...para el ejercicio 2016.

Fuentelencina, 17 de febrero de 2016.

629

oportunas, con sujeción a las normas que se indican a continuación.

a) *Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones:* Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) *Oficina de presentación:* Secretaría del ayuntamiento.

c) *Órgano ante el que se reclama:* Pleno.

En Cobeta a 29 de febrero de 2016.– La Alcaldesa, María Belén Pontero Pastora.

634

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Alaminos****EDICTO****APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016**

Aprobado definitivamente el Presupuesto general del Ayuntamiento para 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto general de este Ayuntamiento, Bases de ejecución, Plantilla de personal, funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULOS**PRESUPUESTO DE GASTOS**

| CAPÍTULO | CONCEPTO | CONSIGNACIÓN (€) |
|--------------------------------------|---|-------------------------|
| A) OPERACIONES NO FINANCIERAS | | |
| A.1 OPERACIONES CORRIENTES | | |
| 1 | Gastos de personal | 15.470,00 |
| 2 | Gastos corrientes en bienes y servicios | 27.835,00 |
| 3 | Gastos financieros. | 100,00 |
| 4 | Transferencias corrientes | 3.928,00 |
| A.2 OPERACIONES DE CAPITAL | | |
| 6 | Inversiones reales | 12.767,00 |
| 7 | Transferencias de capital | 0,00 |
| B) OPERACIONES FINANCIERAS | | |
| 8 | Activos financieros | 0,00 |
| 9 | Pasivos financieros | 0,00 |
| TOTAL EUROS | | 60.100,00 |

633

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Cobeta****ANUNCIO**

Se hace público a los efectos del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo de establecimiento de la Ordenanza Reguladora de la Tenencia de Animales de Compañía y tránsito de ganado, aprobado por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de febrero de 2016.

Los interesados legítimos podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen

PRESUPUESTOS DE INGRESOS

| CAPÍTULO | CONCEPTO | CONSIGNACIÓN (€) |
|--------------------------------------|--|-------------------------|
| A) OPERACIONES NO FINANCIERAS | | |
| A.1 OPERACIONES CORRIENTES | | |
| 1 | Impuestos directos | 30.590,00 |
| 2 | Impuestos indirectos | 395,00 |
| 3 | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 8.315,00 |
| 4 | Transferencias corrientes | 15.540,00 |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 5.260,00 |
| A.2 OPERACIONES DE CAPITAL | | |
| 6 | Enajenación de inversiones reales | 0,00 |
| 7 | Transferencias de capital | 0,00 |
| B) OPERACIONES FINANCIERAS | | |
| 8 | Activos financieros | 0,00 |
| 9 | Pasivos financieros | 0,00 |
| TOTAL EUROS | | 60.100,00 |

PLANTILLA DE PERSONAL:

Personal funcionario: N.º de orden: 1.

- Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención. Grupo: A1/A2.

- N.º de puestos: 1.

- Observaciones: En agrupación. Personal laboral temporal: N.º de orden: 1.

- Denominación de la plaza: Peón. N.º de plaza: 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y los plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Alaminos a 29 de febrero de 2016.– El Alcalde, Fernando Condado de la Casa.

632

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Rueda de la Sierra****ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria el Ayuntamiento, el Presupuesto general, Bases de ejecución y la Plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Re-

fundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Rueda de la Sierra a 26 de febrero, del 2016.– Enrique López Checa.

637

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Huérmeces del Cerro****APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se exponen al público la Cuenta general correspondiente a los ejercicios 2012, 2013 y 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Huérmeces del Cerro a 3 de marzo de 2016.– El Alcalde, Jesús Casado Gonzalo.

635

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Tortuero**

ANUNCIO

**CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
ECONÓMICO 2014**

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto al público la Cuenta general del Presupuesto de 2014, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. La citada cuenta está integrada por la del Ayuntamiento. Para la impugnación de las cuentas, se observará:

- a) *Plazo de exposición:* 15 días hábiles, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOP.
- b) *Plazo de admisión:* Durante el plazo anterior y ocho días más.
- c) *Oficina de presentación:* La Secretaría del Ayuntamiento.
- d) *Órgano ante el que se reclama:* El Pleno del Ayuntamiento.

En Tortuero a 22 de febrero de 2016.– El Alcalde, Ismael Moreno Moreno.

636

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Tortuero**

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de este municipio, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de febrero de 2016, el Presupuesto general para la corporación del ejercicio 2015, se anuncia que estará de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOP, durante cuyo plazo podrán presentarse reclamaciones oportunas, en dichas dependencias (horario, lunes 14:30 horas).

En Tortuero a 29 de febrero de 2016.– El Alcalde, Ismael Moreno Moreno.

639

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Zorita de los Canes**

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de febrero de 2016, el Presupuesto general y la plantilla de personal para el ejercicio económico de 2016.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente queda de manifiesto al público en la Secretaría-Intervención de esta Entidad, durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de dicha Ley, puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas, por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del referido texto legal, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Zorita de los Canes a 11 de febrero de 2016.– El Alcalde, Miguel Ángel Muñoz Domínguez.

744

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Alcocer**

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Alcocer, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/15 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

| Aplicación presupuestaria | | N.º | Descripción | Euros |
|---------------------------|-----------|-----|---------------------|---------------|
| Progr. | Económica | | | |
| 150 | 610 | | | 40.000 |
| 920 | 130 | | | 11.000 |
| 920 | 160 | | | 8.000 |
| 920 | 221 | | | 24.000 |
| | | | TOTAL GASTOS | 83.000 |

Altas en aplicaciones de ingresos

| Aplicación presupuestaria | Euros |
|---------------------------|--------|
| 870 | 83.000 |

Esta modificación se financia con cargo *al remanente líquido de Tesorería* resultante de del ejercicio 2014, que ascendía a un total de 166.668,58 € en los mencionados términos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Alcocer a 27 de febrero de 2016.– El Alcalde, Agustín Cámara Cervigón.

631

**Junta de Compensación de la Urbanización
«El Cuartillejo de Illana» (Guadalajara)**

El Presidente de la Junta de Compensación El Cuartillejo en Illana (Guadalajara).

HACE SABER: A los copropietarios-parcelistas que a continuación se relacionan, que por medio del presente Edicto se les cita para ser notificados de la liquidación correspondiente a las deudas que mantienen con esta Junta al día de la fecha ante la imposibilidad de notificar individualmente en sus respectivos domicilios y que corresponde a gastos ordinarios de mantenimiento y consumo de agua de la urbanización «El Cuartillejo» de los saldos aprobados a mayo de 2014.

LUGAR Y PLAZO: La comparecencia deberá producirse en las Oficinas de la empresa RGSA, S.L. c/ Electrodo n.º 70 oficina F en Rivas-Vaciamadrid, Madrid o en la oficinas de la propia Junta, en plazo de un mes, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todo los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo.

En Illana a 2 de marzo de 2016.

| APELLIDOS Y NOMBRE (EXPEDIENTE) | NIF |
|--|-----------|
| BELCHI GONZALEZ JOSE (6862) | |
| FERNANDEZ ALVAREZ ENRIQUE (6861) | 77779440H |
| FERNANDEZ DE VILLEGAS PARAMO REMEDIOS (2301) | 70405038Z |
| GARCIA LORENZO ROBERTO (2270) | 51969490R |
| GAVIN CORO MANUEL (4408) | 52005369T |
| MORAL DEL PINO MIGUEL ANGEL (6864) | |
| UNION CUDI SA (2128) | A28529337 |